



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 9 de diciembre de 2009

Núm. 232

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

## ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 2

### Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León

Anuncio ..... 3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León ..... 3

Palacios del Sil ..... 11

Valdevimbre ..... 11

La Vecilla ..... 12

Santa Elena de Jamuz ..... 12

Sariego ..... 13

Noceda ..... 13

Cea ..... 14

#### Juntas Vecinales

Cuevas del Sil ..... 15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 15

Servicio Territorial de Cultura ..... 17

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio ..... 17

### Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas ..... 30

### Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas ..... 42

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid ..... 43

#### Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León ..... 43

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada ..... 44

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León ..... 44

Número dos de León ..... 46

Número tres de León ..... 46

Número tres de Gijón ..... 47

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Las Nogalinas ..... 48

Acequia de Vegamesada ..... 48

Presa Única ..... 48

Matueca de Torío ..... 48

Presa Cerrajera ..... 48



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las entidades locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 10419

\* \* \*

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación, con fecha 18 de noviembre de 2009, ha nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos especiales, categoría Auxiliar de Biblioteca Grupo C/CI, a la persona y para el puesto que se relaciona:

Área/subárea: Educación, Cultura y Deportes/ILC.  
Sección: Coordinación Bibliotecas.  
Nivel: 19.  
Grupo: C/CI.  
Nombre: Alberto González Fierro.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 24 de noviembre de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución n° 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

11114 13,60 euros

\* \* \*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Diputación de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Obtención de la documentación e información:
  - Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.
  - Localidad y código postal: León 24071.
  - Teléfono: 987 29 22 85 – 29 21 52.
  - Telefax: 987 23 27 56.
  - Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es.
  - Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 268/09

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de vigilancia de los edificios provinciales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.

d) Lugar de ejecución:

- Domicilio: Edificios provinciales.
- Localidad y código postal: Provincia de León.

e) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí, dos años, prorrogado de año en año previo acuerdo de las partes.

g) Establecimiento de acuerdo marco: No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.

i) CPV-2008: 79710000-4 y 50610000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Anticipada Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación: Precio, determinado como suma de los importes de la prestación determinada, de la prestación eventual prevista y el servicio ASA.

4. Presupuesto base de licitación:

869.785,60 € (749.815,17 € + 16% de IVA).

Desglosado del siguiente modo:

Anual:

	Importe	Presupuesto base de licitación
Prestación determinada	345.123,10 € + 16% de IVA	400.342,80 €
Prestación eventual (*)	22.413,79 € + 16% de IVA	26.000 €
Asa	7.370,69 € + 16% de IVA	8.550 €
<b>Total</b>	<b>374.907,59 €</b>	<b>434.892,80 €</b>

Desglosado en precios unitarios (ver pliego)

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 26.093,57 €.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA ya que la prestación económica de mayor entidad es la calculada a tanto alzado respecto a la efectuada por precios unitarios.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo M – Subgrupo 2 – Categoría C.

Grupo M - Subgrupo 3 – Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica:

Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, seguro indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha y hora: Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12:00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 3 de diciembre de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

11333

90,40 euros

## Consortio Patronato Provincial de Turismo de León

### ANUNCIO

#### DILIGENCIA CERTIFICADA

La extiendo yo, D. Rogelio Fernández López, Secretario por delegación del Consortio Patronato Provincial de Turismo de León, para hacer constar que la Ilma. Sra. Presidenta del Consortio, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO  
"PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN" DÑA. ISABEL  
CARRASCO LORENZO

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición del proceso para la selección de un Auxiliar Administrativo del Patronato Provincial de Turismo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 224 de 26 de noviembre de 2009.

Visto que tras la publicación se presenta escrito de abstención de Ana Belén Cosmen García, Presidenta titular de dicho Tribunal Calificador, en el que manifiesta estar incurso en una de las causas de abstención previstas en el art. 28.2 b) de la Ley 30/92 por haber presentado su hermana instancia para participar el proceso selectivo.

Considerando: Que el art. 28 apartado 2.a) de la Ley 30/92, de 26 de enero, contempla como causa de abstención tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.

Visto cuanto antecede, y vistas las atribuciones que le otorga a esta Presidencia el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, resuelve:

Sustituir a D<sup>a</sup> Ana Cosmen García como Presidenta titular del Tribunal Calificador publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 224 de 26 de noviembre de 2009 y nombrar en su lugar a D<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Villadangos.

El Tribunal Calificador se constituirá el día 9 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón de la Diputación de León, sito en la pza. de Regla, s/n (León).

Lo manda la Ilma. Sra. Presidenta, y firma ante mí, en León y su Palacio Provincial, a 3 de diciembre de 2009.

Y para que así conste en el expediente de su razón y a los efectos oportunos, se expide la presente en la fecha que figura en la resolución.

11380

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL SECTOR NC 03-02 (CANTAMILANOS NORTE) Y NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de setiembre de 2009, se aprobó el Proyecto de Estatutos del Sector NC 03-02, de conformidad con la documentación presentada por D. Emilio Guereñu Carnevali, en su condición de mandatario verbal de las promotoras Inverlur Cantamilanos, S.L., y Desarrollos Inmobiliarios Guma, S.A., transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, así como el contenido íntegro de los mencionados estatutos, para que sirva de notificación a determinados interesados en el procedimiento, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Finca	Ref.registral	Ref.catastral	Titulares catastrales y/o registrales	Último domicilio
5	No inscrita	24900A002000350000RA	Virtudes Robles García	Navatejera
25	9090	24900A002000610000RE	Eduardo de Paz Díez	León

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de setiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

22.- Estatutos de la Junta de Compensación del sector de suelo urbano no consolidado del P.G.O.U. NC-03.02: Aprobación.- Se dio cuenta del expediente nº 179/2007 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por D. Emilio Guereñu Carnevali, en su condición de mandatario verbal de las entidades Inverlur Cantamilanos, S.L., y Desarrollo Inmobiliario Guma, S.A., propietarios de terrenos incluidos en el Sector de suelo urbano no consolidado NC-03-02 a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento urbanístico atribuible al indicado Sector, en orden a la iniciación de los trámites necesarios para la ejecución de este ámbito de equidistribución mediante el sistema de compensación, a cuyo fin se aporta el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, a la que se denomina "Junta de Compensación del Sector NC-03-02, Cantamilanos Norte", para su análisis y aprobación.

Visto el documento del Proyecto de Estatutos presentado el día 25 de mayo de 2007, rectificado mediante el presentado el posterior 16 de junio de 2008, y vista igualmente la documentación aportada en orden a acreditar la titularidad de la superficie de suelo correspondiente al porcentaje de aprovechamiento necesario (al menos el 50%) para el ejercicio de la iniciativa prevista en los arts. 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 193.1.b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 81.1.b) del citado texto legal, referente a la notificación del acuerdo de aprobación de los Estatutos, concretamente:

- Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad en relación con las fincas incluidas en el Sector.

- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las citadas fincas.

- Escrituras públicas acreditativas de la propiedad de los inmuebles de referencia.

Resultando que, del examen de documentación anteriormente relacionada, resulta suficientemente acreditada la titularidad por parte de los propietarios promotores de un porcentaje superior al 50% del aprovechamiento urbanístico del Sector; circunstancia que legitima la iniciativa prevista en los arts. 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, y 193.1.b) del Reglamento.

Resultando que el contenido del Proyecto de Estatutos se adapta a las determinaciones exigidas en el art. 192 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resultando que, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2008, en cumplimiento de la previsión contenida en los arts. 81.1 de la Ley de Urbanismo y 260 en relación con el art. 193 del Reglamento, se practicó notificación a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días, transcurrido el cual se presentaron dos escritos de alegaciones por parte de Inmuebles Sara, S.L., y D. Eduardo de Paz Díez, cuyas alegaciones fueron desestimadas por virtud de Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de noviembre de 2008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley y 259 y 260, en relación con el 193 del Reglamento, en los que se establece la legitimación para el ejercicio de la iniciativa, el procedimiento para la aprobación de los Estatutos y para la constitución de la Junta de Compensación, así como en el art. 192 de la citada norma reglamentaria, en el que se establece el contenido mínimo de los Estatutos, por esta Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, y que ha sido delegada en este órgano por virtud de Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2007, se acordó:

1º.- Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León NC-03-02, de conformidad con la documentación presentada el día 16 de junio de 2008 por D. Emilio Guereña Carnevali, en su condición de mandatario verbal de las entidades promotoras del procedimiento Inverlur Cantamilanos, S.L., y Desarrollo Inmobiliario Guma, S.A., a las que corresponde más del 50% del aprovechamiento urbanístico del indicado ámbito de actuación.

2º.- El presente acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, y será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, incorporando al anuncio el contenido íntegro de los Estatutos objeto de aprobación.

3º.- Una vez publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación.

A partir de la publicación de los Estatutos, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta de Compensación podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior.

4º.- Solicitar de la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad núm. 1 de León la expedición de certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas. Respecto de las fincas registradas se relacionan en el cuadro adjunto los datos de su inscripción. Respecto de las fincas incluidas en el Sector cuya inscripción registral no consta en el expediente, se remitirá al Registro de la Propiedad copia de las notas simples negativas expedidas por dicho Registro y de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas.

#### RELACIÓN DE FINCAS REGISTRALES INCLUIDAS EN EL SECTOR NC 03-02

Nº finca aportada	Tomo	Libro	Folio	Finca registral
1	2574	147	133	8841
9	2689	185	36	11823
11	3054	351	61	1769
14	2538	138	32	8744
15	2576	148	217	9134
18	2394	81	34	4977

Nº finca aportada	Tomo	Libro	Folio	Finca registral
19	2001	49	54	3471
20	2001	49	47	3469
24	2487	114	156	8132
25	2565	146	203	9090
26	3122	375	147	18455
27	3122	375	152	18457
28	3122	375	157	18459
29	3073	358	63	18071
30	2574	147	43	8811
31	2576	148	214	9132
32	2576	148	212	9130
33	2923	301	107	16691

5º.- Nombrar como representantes de esta Administración municipal, en cuanto órgano urbanístico de control, en el Consejo Rector y en la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado 03-02 que en su día se constituya, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos que se aprueban por virtud de este acuerdo a los siguientes miembros corporativos:

- Representante municipal en la Asamblea General: D. Francisco Javier Gutiérrez González.

- Representante municipal en el Consejo Rector: D. Francisco Javier Gutiérrez González.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

\*\*\*

#### PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 03-02 CANTAMILANOS NORTE

##### Título I.- Disposiciones generales

###### Artículo 1.- Denominación

1.1. Con la denominación "Junta de Compensación del Sector NC 03-02, Cantamilanos Norte", del municipio de León se constituye una Junta de compensación, de carácter administrativo, para el desarrollo urbanístico de dicho Sector de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de León y Estudio de Detalle.

1.2. La Junta de Compensación se regirá por los presentes Estatutos, quedando sometida a lo que con carácter imperativo determine la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y demás disposiciones estatales y autonómicas en vigor.

###### Artículo 2.- Domicilio

Se establece el domicilio provisional de la entidad en la ciudad de Madrid, calle Oquendo, número 23, 1º.

Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar, por acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta al órgano urbanístico de control y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

*Artículo 3.- Naturaleza jurídica.- Objeto*

3.1. La Junta de Compensación, en su calidad de Entidad Urbanística Colaboradora, tendrá carácter administrativo, gozando de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, desde su inscripción en el Registro de Entidades urbanísticas Colaboradoras. No obstante lo anterior, la Junta podrá iniciar sus actuaciones desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y obligar a sus miembros desde ese momento, siempre y cuando dichas actuaciones sean refrendadas por su órgano de gobierno.

3.2. El objeto de la junta de Compensación es la actuación compensatoria sobre los terrenos incluidos en el ámbito del Sector; así como la ejecución de la urbanización y la posibilidad de simultanear la edificación, en su caso, de dichos terrenos, dentro de los plazos regulados por el Planeamiento.

*Artículo 4.- Fines*

Son fines primordiales de la entidad, para la consecución del objeto propuesto, a título enunciativo y no limitativo los siguientes:

A. Su actuación a todos los efectos como Entidad Urbanística Colaboradora.

B. Agrupar a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística que hayan aceptado el sistema, y en su caso, a las empresas urbanizadoras incorporadas en aquella; los cuales manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, asumirán una actuación común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios y, una vez aprobado el proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación por el Ayuntamiento de León, llevar a cabo las operaciones técnicas jurídicas y materiales en él previstas.

C. Ejecutar las obras previstas en el Proyecto de Urbanización que desarrolle las previsiones del Estudio de Detalle, las cuales se podrán realizar mediante concurso-subasta, subasta o adjudicación directa, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

D. La cesión, incluso anticipada, del suelo de uso público vinculado, exterior o interiormente al sector, al Ayuntamiento de León.

E. Redactar e impulsar la tramitación del Proyecto de Actuación, ejecutando las obras de urbanización y, en su caso las de edificación.

F. Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, así como en el Registro Mercantil si se emiten obligaciones o se estima conveniente.

G. Solicitar del órgano actuante el ejercicio de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen en tiempo oportuno a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones, y por el procedimiento de urgencia cuando se considere preciso.

H. Satisfacer los gastos originados y que se originen por la gestión, hasta su completa realización, acordando las cuantías, calendario y forma de las provisiones de fondos, derramas extraordinarias y demás aportaciones económicas precisas, conforme a la cuota de cada miembro.

I. Actuar con facultades fiduciarias, con poder de disposición sobre los bienes y derechos aportados de los miembros de la Junta, sin más limitaciones que las convenidas en los presentes Estatutos.

J. Adquirir, poseer, gravar y enajenar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio de la Junta, que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines.

K. Solicitar del Registro de la Propiedad la certificación y la anotación marginal a que se refiere el art. 5 del R.D. 1.093/97, una vez constituida la Junta de Compensación.

L. Solicitar de la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio, para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la junta.

M. Formalización de operaciones de crédito para la urbanización, con la garantía de los terrenos, para lo que, si se emitieren títulos se cumplirá con lo dispuesto para la constitución de hipoteca en garantía de títulos transmisibles por endoso al portador, en el art. 154 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes.

N. La gestión y defensa de los intereses comunes de los asociados en la Junta, ante cualquier autoridad u organismo público, así como ante jueces y tribunales en todos sus grados y jurisdicciones particulares.

O. El ejercicio del derecho a exigir de las empresas que prestaren los servicios, salvo que en la parte que, según su reglamentación, deban contribuir los usuarios, el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica.

P. Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias en cada caso.

Q. Adjudicar las parcelas que resulten del Proyecto de Actuación.

R. El ejercicio de cuantos derechos y actividades correspondan, sobre la base de la legislación vigente.

*Artículo 5.- Duración de la Junta*

La Junta de Compensación, una vez constituida, durará hasta que sea cumplido totalmente su objetivo, salvo que se produzca la disolución en los términos señalados en el art. 47 de estos Estatutos.

*Artículo 6.- Delimitación del sector*

Lo integran todos los terrenos comprendidos en el Sector NC 03-02 "Cantamilanos Norte" de Suelo Urbano No Consolidado del Ayuntamiento de León, según se define en la delimitación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León, formando parte de la Junta los propietarios de dichos terrenos.

*Artículo 7.- Administración urbanística: facultades de control y fiscalización*

La Junta de Compensación actuará bajo control del Ayuntamiento de León, en ejercicio de la función de control y fiscalización, corresponde al citado Ayuntamiento:

A) Notificar la propuesta de estatutos a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el catastro, otorgándoles un plazo de audiencia.

B) Aprobar definitivamente los estatutos, así como las modificaciones que se acuerden por la Junta, si procediese.

C) Designación de un Representante en el Consejo Rector de la Junta de Compensación, de conformidad con el art. 261.1.c del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

D) Aprobar la constitución y disolución de la Junta de Compensación así como aprobar el Proyecto de Actuación.

E) Ejercicio de la expropiación forzosa a beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones, cuando estos Estatutos prevén la expropiación en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las reservas de enajenación que la Junta acuerde para la obtención de los suelos expropiados, y autorización para la ocupación de los terrenos de los propietarios no adheridos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 261.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

F) Utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualesquiera de los miembros de la Junta.

G) Resolución de los recursos contra acuerdos de la Junta.

H) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística y local.

*Título II.- Régimen de organización e incorporación**Artículo 8.- Formación de los estatutos y bases de actuación.*

8.1. Los presentes Estatutos contienen las reglas de organización y funcionamiento de la Junta de Compensación, correspondiendo a las Bases reglamentar la incorporación de los miembros, en cuanto a la valoración de sus aportaciones, ejecución de la obra urbanizadora y liquidación de los efectos de la actuación de la Junta.

8.2. La redacción del Proyecto de Estatutos corresponde a los promotores de la Junta que reúnan el porcentaje de superficie que da lugar a la aplicación del sistema compensatorio, de conformidad con el art. 259 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

*Artículo 9.- Constitución de la Junta e incorporación a la misma.*

9.1. La Junta se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias, sean fundadores o adheridos, de los terrenos comprendidos

en el ámbito del Sector, en atención al momento de su ingreso, teniendo todos ellos una vez incorporados a la Junta los mismos derechos y obligaciones.

9.2. Publicado el acuerdo de aprobación de los Estatutos de la Junta, todos los terrenos del sector quedan vinculados a la actuación, y los propietarios, tanto públicos como privados que sean titulares de bienes incluidos en el sector o de derechos de aprovechamiento que deban hacerse efectivos en la misma, quedan obligados a constituir la junta de compensación dentro de los tres meses siguientes a dicha publicación.

A tal fin, los promotores convocarán con una antelación mínima de cinco días a los que hubiesen solicitado su incorporación, señalándoles oficina notarial, día y hora para el otorgamiento de la escritura pública, en la que deberá constar:

a) Acuerdo de constitución.  
b) Relación de sus miembros.  
c) Relación de las fincas de las que sean titulares. En el caso de fincas afectas sólo en parte, se hará constar en la escritura de constitución la segregación de la porción afectada, con descripción del resto de finca no afectado por la actuación.

d) Composición del órgano de gobierno.  
e) Estatutos de la entidad.  
f) Personas que se designan para ocupar los cargos del órgano rector.

9.3. Una vez constituida la Junta, la incorporación solo será posible si no entorpece el desarrollo del proceso y es aprobado por la Junta de Compensación.

9.4. Para que la adhesión surta efectos será preciso que los propietarios adheridos acrediten, en el acto del otorgamiento de la escritura, haber ingresado en la cuenta corriente que se les hubiese señalado en la convocatoria, la cantidad necesaria correspondiente a gastos ya realizados y de previsión inmediata, cantidad que no podrá ser superior a la ya satisfecha por los promotores, atendida la proporcionalidad de los terrenos aportados, reconvertida a cien, así como en su caso depósito, fianza o aval bancario del 6 por 100 del importe del coste de urbanización fijado en garantía de los compromisos a que se refiere la legislación urbanística para las urbanizaciones de iniciativa particular.

9.5. Constituida la entidad, adquiere personalidad jurídica mediante su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, en el cual debe quedar depositada copia de la escritura de constitución. Esta inscripción debe notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad, haciendo constar su constitución y estatutos.

9.6. Los propietarios que no deseen integrarse en la Junta, pueden, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación de sus estatutos, solicitar del Ayuntamiento la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la obligación de integrarse en la misma. Asimismo, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la Junta, puede expropiar los bienes y derechos de los propietarios que incumplan sus obligación de integrarse en la misma. En todos los casos, el Ayuntamiento debe iniciar el expediente de expropiación antes de seis meses desde la solicitud. Aprobado definitivamente el instrumento que contenga las determinaciones completas sobre reparcelación, las parcelas resultantes que correspondan por subrogación real a las fincas expropiadas deben inscribirse a favor de la Junta de Compensación, en concepto de beneficiaria de la expropiación.

#### *Artículo 10.- Incorporación del Ayuntamiento*

Un representante del Ayuntamiento de León se incorporará al Consejo Rector con el voto correspondiente a la participación municipal en la Junta.

#### *Artículo 11.- Transmisión de bienes o derechos*

11.1. La incorporación de los propietarios no supone la transmisión a la Junta de la propiedad de sus terrenos, si bien esta actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre los mismos.

11.2. La Junta podrá gravar y enajenar, con el acuerdo previo de la Asamblea General, los terrenos, cuyo dominio se le transfiera al

tiempo del otorgamiento de la escritura de constitución, o las unidades de valor, representadas por títulos, para hacer frente a los gastos de urbanización, proyectos de actuación, o asimilados. Igualmente podrá hacerlo con los terrenos que a ella se incorporen, obtenidos vía expropiación o los títulos valor en cartera que los represente con idéntica finalidad.

11.3. Los propietarios podrán transmitir sus bienes y derechos, siendo obligatorio la notificación a la Junta de Compensación de dicha transmisión, produciéndose la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente, con las siguientes condiciones:

a) El transmitente deberá solicitar a la Secretaría del Consejo Rector certificación acreditativa de estar al corriente de todas sus obligaciones.

b) El transmitente notificará fehacientemente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

c) El adquirente, por cualquier clase de título, quedará subrogado en los derechos y obligaciones vinculados a la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

d) La condición de miembro de la Junta es inseparable de la propiedad de los terrenos correspondientes.

e) El adquirente quedará subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión

#### *Artículo 12.- Titularidades especiales*

12.1. Cuando las fincas pertenezcan a menores o incapacitados formarán parte de la Junta sus representantes legales y la disposición de tales fincas por la Junta de Compensación no estará sujeta a limitaciones de tipo civil.

12.2. Si se adjudican cantidades a los menores o incapacitados, se les dará el destino que señale la legislación civil y si se adjudican inmuebles se inscribirán a favor de los titulares registrales de las fincas aportadas.

12.3. En el caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitulares habrán de designar una persona para el ejercicio de sus facultades como asociado, respondiendo solidariamente frente a la entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante, en el plazo de quince días desde la fecha en que se adhieran, o bien reciban comunicación de la Junta, será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, de entre los condóminos.

12.4. En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otro cualquier derecho real limitativo del dominio, la cualidad de socio corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.

12.5. En los supuestos de doble inmatriculación de fincas, la Administración actuante asumirá en la Junta de Compensación la representación de las titularidades dudosas o litigiosas, limitada a la superficie materialmente afectada por la situación conflictiva.

#### *Artículo 13.- Incorporación de empresas urbanizadoras*

13.1. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización.

13.2. Para valorar la aportación de la empresa y de las adjudicaciones a su favor, se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

13.3. La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, siendo instrumentada en el acuerdo de constitución, o bien posteriormente, en cuyo caso se precisará la convocatoria de una Asamblea General, la asunción por la empresa o empresas de los compromisos al respecto y la adopción de acuerdo con el quórum establecido en el artículo 23.4 de estos Estatutos.

13.4. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

13.5. Los propietarios disconformes con la incorporación de la empresa o empresas urbanizadoras y que se comprometan a sufragar los

gastos de urbanización que les correspondan, no se verán afectados en su cuota de participación por tal incorporación.

13.6 Las empresas urbanizadoras que se incorporen deben garantizar su gestión en la forma y cuantía que se determine por la Junta.

#### Artículo 14.- Adquisición por expropiación

14.1. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Junta, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la misma.

14.2. El procedimiento expropiatorio y la valoración, será el establecido en la legislación vigente.

14.3. Las fincas o derechos de los expropiados quedarán en cartería de la Junta y solo se podrá disponer de los mismos cuando se hayan consumado los expedientes expropiatorios.

Título III.- Derechos y obligaciones de los miembros de la Junta

#### Artículo 15.- Cuotas sociales

1. La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de ellos en el Proyecto de Reparcelación, vendrá definida por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno le corresponda.

2. Para fijar las respectivas cuotas se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma con sujeción en todo caso, a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

3. La superficie computable será la resultante de la medición practicada al efecto; no obstante, deberán acreditarse las titularidades respectivas mediante certificación registral y, en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar la superficie, los propietarios colindantes y el título de adquisición acompañando a dicha declaración jurada un plano de terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario.

4. Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad de la finca prevalecerá esta última.

5. Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga, o si las declaradas no se ajustan a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar serán a cargo del propietario que hubiese incurrido en omisión, y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas.

6. El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan, que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización, no influirá en la participación de los miembros, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma señalada por las Bases.

7. Las cuotas resultantes de la determinación de la superficie de los terrenos definirán el voto porcentual de cada uno de los miembros de la Junta de Compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos.

#### Artículo 16.- Derechos de los miembros

Los derechos de los miembros son:

A) Asistir por sí, o por medio de representación acreditada mediante escritura pública, a las sesiones de la Asamblea General, emitiendo su voto en proporción al derecho o interés económico que ostente y presentar proposiciones y sugerencias.

B) Elegir a los miembros de los órganos de Gobierno y ser elegidos para el desempeño de los mismos.

C) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de propiedad, en los términos y condiciones que se señalan en los presentes Estatutos.

D) Recibir los terrenos que, como resultado de la aplicación del sistema les correspondan y las diferencias de adjudicación en metálico.

E) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando la exhibición de recibos y justificantes, todo ello en las condiciones que se acuerden en Asamblea General.

F) Ejercitar los recursos que procedan, contra los acuerdos de la Junta.

Para el ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la entidad.

#### Artículo 17.- Obligaciones de sus miembros

Las obligaciones de sus miembros son:

A) Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar las circunstancias de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

B) A otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para la formalización de los acuerdos de compensación, de cesiones obligatorias y de los demás actos jurídicos oportunos, conforme a los proyectos aprobados reglamentariamente.

C) Señalar un domicilio y sus cambios a efecto de notificaciones, para constancia en la Secretaría de la Junta.

D) Pagar los gastos de urbanización y las cuotas complementarias que se giren, en proporción al valor de su participación y en los términos establecidos, sin perjuicio de lo preceptuado en el caso de incorporación de Empresas Urbanizadoras.

E) Pagar el importe de las multas que abonadas, en su caso, por la Junta de Compensación, deban repercutirse a los miembros responsables de la infracción por haber intervenido en su comisión o percibido el beneficio de aquella.

F) Regularizar la titularidad y la situación registral de los terrenos aportados, dentro de los plazos que señale el Consejo Rector o la Asamblea General.

G) A designar una persona que represente a todos los cotitulares, en los supuestos de copropiedad, para el ejercicio de sus facultades como miembros de la Junta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos los copropietarios. Dicha designación deberá hacerse en el plazo de quince días, a contar desde la incorporación, transcurrido el cual, o de no existir acuerdo entre los copropietarios, la realizará el Excmo. Ayuntamiento de León.

H) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales e instalaciones complementarias.

I) Notificar a la Junta las transmisiones, o actos de gravamen de los terrenos de su propiedad.

J) Cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector, sin perjuicio de los recursos que crea conveniente formular.

#### Título IV.- Órganos de gobierno y administración

##### Artículo 18.- Órganos de la Junta de Compensación

Los Órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación serán:

A) La Asamblea General

B) El Consejo Rector

También ostentarán facultades:

A) El Presidente

B) El Vicepresidente

C) El Secretario

D) El Gerente.

##### Capítulo I.- De la asamblea general

##### Artículo 19.- Composición y clases

19.1. La Asamblea estará constituida por los miembros de la Junta de Compensación que estén al corriente de sus obligaciones y por un representante de la Administración urbanística actuante, como órgano de tutela, que con este carácter tendrá sólo voz, no voto, sin perjuicio del que le corresponda como titular aportante de terrenos y derechos. Tendrá carácter deliberante y se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al año, una en los tres primeros meses

de su ejercicio, para aprobar memoria, cuentas y balance, y otra, en los tres últimos, para aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente.

19.2. El Presidente y Secretario de la Asamblea deberán ser también del Consejo Rector.

19.3. La Asamblea General podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde el Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten los miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 50 por 100 de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea General en los quince días siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros quince días.

19.4. Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse la Asamblea si se acuerda por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.

#### Artículo 20.- Facultades

Son facultades de la Asamblea General, a título meramente enunciativo:

a) Decidir la necesidad de constitución o no del Consejo Rector y en su caso, asumir las funciones específicas del mismo, o, por el contrario la designación y cese de los miembros del citado Consejo.

b) El examen de la gestión común y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas del ejercicio anterior y presupuestos anuales.

c) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.

d) La imposición de derramas extraordinarias, para atender a los gastos no previstos en el ejercicio anual.

e) Autorizar la formalización de actos dispositivos sobre los bienes, derechos y unidades de valor, aportados en pleno dominio a la Junta por los miembros de la misma, o adquiridos por expropiación, para con su importe financiar los gastos, incorporando los adquirentes a la Junta y reajustando en la misma proporción las cuotas de los restantes miembros.

f) Acordar la constitución de las garantías, que puedan exigir los Órganos Urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.

g) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.

h) Acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios.

i) Acordar la preparación y presentación del Proyecto de Actuación para su tramitación en el Ayuntamiento de León.

j) Acordar la ejecución de las obras de urbanización y decidir sobre la edificación de todos o cualquiera de los solares resultantes.

k) Aprobar el Proyecto de Reparcelación.

l) La declaración de incumplimiento por sus miembros de las obligaciones legales y estatutarias.

m) Acordar la disolución de la Junta de Compensación, con arreglo a lo previsto en el artículo 47 de estos Estatutos.

n) En general, cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta no reservados expresamente a favor de otros órganos, y todas aquellas reservadas a otros órganos, cuando la Asamblea General resuelva no constituir los mismos.

#### Artículo 21.- Convocatoria

21.1. Las reuniones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, serán convocadas por el Presidente, mediante carta certificada remitida a los socios de la Junta con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse.

21.2. La convocatoria, señalará el lugar, día y hora de la celebración, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea, sin que puedan ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare la urgencia, por mayoría de las cuotas de asistencia.

21.3. En la convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias, se indicará respectivamente, que en el domicilio social se encuentra a disposición de los socios la Memoria y cuentas del ejercicio anterior, con el presupuesto para el ejercicio siguiente.

#### Artículo 22.- Constitución

22.1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en la primera convocatoria, cuando concurran a ella, por sí o por representación, socios de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 50 por 100 de las cuotas. Se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, transcurrida media hora desde la primera.

22.2. Los socios podrán designar, por escrito y al menos con firma legitimada ante fedatario público, y para cada reunión a otras personas que les representen en la Asamblea, habiendo de designar las personas jurídicas una sola persona en su representación.

#### Artículo 23.- Adopción de acuerdos

23.1. El Presidente de la Asamblea, que será nombrado en la Escritura de Constitución y habrá de coincidir con el del Consejo Rector, presidirá la Asamblea General y dirigirá los debates; siendo sustituido por quien estatutariamente le sustituya.

23.2. Actuará como Secretario, el nombrado al efecto en la Escritura de Constitución que habrá de coincidir con el del Consejo Rector.

23.3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple del total de las cuotas de participación presentes o representadas, computándose las participaciones en la forma señalada en el artículo 15 de estos Estatutos, y en caso de empate, el voto del Presidente tendrá calidad dirimente.

Las fincas de las que sea beneficiaria la Junta por el Instituto expropiatorio se atribuirán a los propietarios afectados en la proporción en que se hubiere acordado que aquellos sufraguen el coste de las mismas.

23.4. Los acuerdos de modificación de los Estatutos, señalamiento y rectificación de cuotas, imposición de aportaciones extraordinarias, enajenación de terrenos e incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta, requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta del total de las cuotas de participación presentes o representadas.

23.5. Los acuerdos de la Asamblea serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en los Estatutos y sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes.

#### Artículo 24.- Actas

24.1. De cada reunión de la Asamblea General se levantará un acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión, haciéndose constar en ella los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas. La firma del acta por los participantes al finalizar la Asamblea, supone la aprobación expresa de su contenido.

24.2. La Asamblea podrá determinar que la aprobación del acta se lleve a efecto por el Presidente, Secretario o dos Interventores, designados en la propia sesión, en el plazo que se señale.

24.3. Las actas figurarán en el libro correspondiente debidamente diligenciado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo que todos los miembros la firmen una vez redactada en prueba de conformidad con su contenido.

24.4. A requerimiento de los socios o de los Órganos Urbanísticos, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir las certificaciones del contenido del Libro de Actas.

#### Capítulo II.- Del consejo rector

#### Artículo 25.- Composición y designación

25.1. El Consejo Rector, que constituye el órgano de gobierno de la Junta y ostenta la representación permanente en la Asamblea, estará compuesto por un número de cinco miembros, figurando entre ellos el Presidente y el Secretario.

25.2. A excepción del Secretario y del Vocal de designación municipal, que podrán ser personas ajenas a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de socios-propietarios, o ser propuestos por ellos.

25.3. El Consejo determinará su régimen de funcionamiento y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad u otros motivos justificados. En defecto de acuerdo expreso, el vocal de más edad sustituirá al Presidente y el de menos al Secretario.

*Artículo 26.- Duración de los cargos*

26.1. Los nombramientos de los miembros designados por la Junta tendrán dos años de duración, si bien caben una o varias reelecciones.

26.2. En caso de fallecimiento, renuncia o acuerdo de cese de alguno de los miembros, la Asamblea designará un sustituto hasta la fecha de renovación de cargos. En los casos de ausencia, enfermedad u otras circunstancias transitorias, el Presidente será sustituido por el miembro del Consejo Rector que éste designe.

*Artículo 27.- Facultades*

El Consejo Rector tendrá las más amplias facultades de administración, gestión y representación de los intereses de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos propios de su competencia, conforme a las Leyes y a los presentes Estatutos. Sin perjuicio de ello, el Consejo Rector será representado ante terceras personas por el Presidente de dicho órgano.

Constituyen sus facultades específicas, a título enunciativo y no limitativo:

- a) La proposición de acuerdos a la Asamblea General
- b) La ejecución de los acuerdos de la misma.
- c) La administración económica de la Junta.
- d) La representación jurídica de la misma.
- e) El nombramiento y separación del Gerente y resto del personal administrativo, así como el señalamiento de su régimen de trabajo y condiciones económicas de los mismos.
- f) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos públicos y privados, civiles, mercantiles o administrativos.
- g) Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito y realizar toda clase de operaciones bancarias que considere convenientes para la Junta.
- h) Acordar la realización de toda clase de actos de dominio, tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, agrupaciones, divisiones, permutas, obras, plantaciones, declaraciones de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, etc., relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta de Compensación; requiriéndose para los actos enumerados, la previa aprobación de la Asamblea General, salvo delegación expresa acordada por esta o la ulterior ratificación de la misma.
- i) Proponer a la Asamblea General las cuotas correspondientes a los socios de la Junta, así como las notificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de las operaciones de compensación.
- j) Preparar el Proyecto de Actuación que hubiera de someterse a la Asamblea General.
- k) Notificar a los Órganos Urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efectos entre aquellos.
- l) Proponer a la Asamblea General el cambio de domicilio de la Junta de Compensación y notificar a los socios dicho cambio, mediante carta certificada, publicándose asimismo en el periódico *Diario de León*.
- m) Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias existentes en cada caso.
- n) Promover toda clase de reclamaciones y recursos contra cualesquiera actos o acuerdos, públicos o privados, pudiendo a tal efecto conceder poderes a Abogados o Procuradores y ejercitar cuantas acciones consideren necesarias para la mejor defensa de los intereses de la Junta.
- ñ) Cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea.

*Artículo 28.- Convocatoria, quórum de asistencia y votación*

28.1. El Consejo rector se reunirá a iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de los miembros.

28.2. La Convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de celebración, será cursada por el Secretario, en carta certificada, con un mínimo de tres días de antelación.

28.3. El Consejo quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión al menos tres de sus miembros, pudiendo delegarse en alguno de los restantes miembros, por escrito y para cada reunión.

28.4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos, reconociéndose calidad de voto dirimente al Presidente, en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del ejercicio de acciones y recursos que sean procedentes.

*Artículo 29.- Actas*

29.1. De cada sesión del Consejo se levantará acta, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

29.2. Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario.

29.3. A requerimiento de los socios o del Órgano Urbanístico deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

*Capítulo III.- Del presidente y vicepresidente**Artículo 30.- Presidente: Nombramiento*

El Presidente será designado en la escritura pública de constitución o por la Asamblea General y su nombramiento tendrá la duración prevista en el artículo 26.1 pudiendo ser reelegido indefinidamente.

*Artículo 31.- Presidente: Facultades*

Serán facultades del Presidente:

- A) Realizar todas las Gestiones necesarias para la puesta en marcha de la propia Junta de Compensación, una vez constituida, tramitando el NIF, altas fiscales, aperturas de cuentas bancarias, etc.
- B) Convocar, presidir, suspender o levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector; dirigir las deliberaciones y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos.
- C) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas, para el ejercicio de dicha representación.
- D) Autorizar las Actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que expidan y cuantos documentos lo requieran.
- E) Ejercer, en la forma que el Consejo Rector determine, cualquier actividad bancaria, que exija el funcionamiento de la Junta.
- F) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.
- G) Abrir, habilitar, gestionar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias en nombre de la Junta de Compensación y en especial, todas aquellas gestiones y trámites que sean necesarios para el buen funcionamiento de las cuentas y para administrar ingresos y gastos, ordenar pagos, exclusivamente para satisfacer deudas contraídas por la propia Junta, para atender los gastos de urbanización y gestión previstos en el propio Proyecto, y apoderar a su vez a terceras personas que podrán ser autorizadas para operar con dicha cuenta.

*Artículo 32.- Vicepresidente: Nombramiento*

El Vicepresidente será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente.

*Artículo 33.- Vicepresidente: Facultades*

Serán facultades del Vicepresidente:

- A) Ejercer todas las facultades que correspondan al Presidente en los casos de hallarse aquel cargo vacante o por ausencia o enfermedad del titular de la presidencia.
- B) Sustituir al Presidente en los casos en que éste delegue sus funciones.

*Capítulo IV.- El Secretario**Artículo 34.- Nombramiento*

El Secretario será la persona elegida para este cargo y será elegida de igual modo que el Presidente, ejerciendo sus funciones en la Asamblea General y en el Consejo Rector si existiese.

*Artículo 35.- Facultades*

Serán facultades del Secretario las siguientes:

A) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

B) Levantar acta de las sesiones, transcribiéndola en el Libro de Actas correspondiente.

C) Expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente.

D) Llevar un Libro de Registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus circunstancias personales: domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos y cuantos datos complementarios estime procedentes.

E) Notificar a todos los miembros de la Junta, cuando por su naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector, y en su caso, a los Órganos Urbanísticos competentes.

F) Cuantas otras sean inherentes a su cargo

Capítulo V.-Del Gerente

*Artículo 36.- Nombramiento*

Cuando la Asamblea General o en su caso el Consejo Rector juzgue oportuno cubrir dicho cargo, el Gerente será nombrado por la Asamblea o en su caso, por el propio Consejo y su nombramiento tendrá duración indefinida, sin perjuicio de poder ser removido del cargo en cualquier momento, por acuerdo del propio Consejo.

*Artículo 37.- Facultades*

Serán facultades del Gerente:

A) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector:

B) Asistir a las sesiones de la Asamblea y del Consejo Rector con voz pero sin voto.

C) Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos.

D) Organizar los servicios de régimen interior de la Junta de Compensación.

E) Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector:

Título V.-Régimen económico

*Artículo 38.- Aportaciones: Clases*

Las aportaciones de los miembros de la Junta están constituidas:

a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.

b) Por las cuotas ordinarias en metálico y extraordinarias.

*Artículo 39.- Cuotas de urbanización: Sus clases*

39.1. Son cuotas ordinarias a metálico las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta, que se recogen en los presupuestos anuales.

39.2. Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General, entre ellas figuran, por su forma, la asunción de compromisos de garantía, avales, contraavales o fianzas a prestar por miembros de la Junta en respaldo de las que pudiera contraer esta, para el cumplimiento de sus obligaciones.

39.3. También podrán ser acordadas en caso de urgencia por el Consejo Rector, o del Administrador único y requerir su pago a los miembros de la Junta de Compensación, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea General que se celebre.

*Artículo 40.- Cuotas de urbanización: Cuantía y pago*

40.1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

40.2. El pago se realizará en el plazo máximo de quince días, desde que se practique el requerimiento por el Consejo Rector, a quien corresponde exaccionarlas.

40.3. Tratándose de propietarios asociados o titulares de derechos reales que hayan de sufragar los gastos de urbanización y asimilados, se entiende que, transcurridos quince días desde el requerimiento de pago, sin haberlo hecho efectivo, la Junta, con aplicación de los intereses establecidos en ese momento por el Banco de España, incrementado en siete puntos más, podrá, previo acuerdo de la Asamblea General y en su caso del Consejo Rector, proceder a la enajenación

de los derechos del socio moroso, en la cuantía necesaria para atender al pago de la deuda, previa autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de León.

También podrá la Asamblea General o en su caso el Consejo Rector, si se hubieren producido adjudicaciones de fincas, tras la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, solicitar del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio o, alternativamente la expropiación forzosa de las fincas afectadas al pago de las cuotas de urbanización, pertenecientes al deudor.

40.4. Instada por el Ayuntamiento la incoación de la vía de apremio se procederá por parte de Recaudación a emitir la oportuna certificación de descubierto, bastando para ello acreditar el requerimiento de pago y el transcurso del plazo previsto en estos Estatutos, sin haber hecho efectivas las cantidades adecuadas, lo que se certificará por la Junta.

40.5. Asimismo, también podrá la Asamblea o en su caso el Consejo Rector proceder a la reclamación contra el Juntero moroso, a través de la vía ordinaria en la Jurisdicción Civil. Transcurridos 15 días desde el requerimiento de pago al moroso, realizado indistintamente bien a través del acta de la Asamblea General o de carta certificada con acuse de recibo, se podrá interponer reclamación civil por el importe adeudado incrementado en un 20% en concepto de recargo de apremio por incumplimiento.

*Artículo 41.- Cuotas de edificación: Sus clases*

41.1. En el supuesto de que la Junta se reservase alguna de las fincas que hubiese adquirido por expropiación, o por cualquier otro título, podrá acordar su edificación.

41.2. Son cuotas ordinarias a metálico las destinadas a sufragar los gastos de edificación que con carácter de generalidad establezca la Asamblea General o por delegación del a misma, el Consejo Rector.

41.3. Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdo específico de la Asamblea General, o por delegación de la misma, el Consejo Rector.

*Artículo 42.- Cuotas de edificación: Cuantía y pago*

42.1. El importe de las cuotas será siempre proporcional a la participación del adjudicatario o adjudicatarios en el solar que se edifique.

42.2. Tratándose de propietarios o titulares de derechos reales, que hayan de sufragar los gastos de edificación o asimilados, se entiende que transcurridos 15 días hábiles desde el requerimiento de pago, sin haberlo hecho efectivo, la Asamblea General y en su caso el Consejo Rector podrá proceder a la enajenación de los derechos del socio en dicho solar, o edificación para atender al pago principal, intereses de recargo, constituidos por el Básico del Banco de España incrementado en siete puntos más, gastos y costas, dejando el remanente a disposición del deudor y subrogándose el adquirente en los derechos y obligaciones del mismo, también podrá la Asamblea General o en su caso el Consejo Rector, solicitar del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio aplicando lo previsto en el artículo 41 de los presentes Estatutos.

Título VI.-Régimen urbanístico

*Artículo 43.- Actas*

Los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Rector se transcribirán en un libro de Actas, debidamente foliado y legalizado, que se abrirá por el Secretario mediante diligencia en que se haga constar la fecha y el número de folios del libro.

*Artículo 44.- Contabilidad*

La Junta llevará la contabilidad de su gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse. A tal efecto se podrá nombrar un Tesorero en la escritura de Constitución de la Junta de Compensación.

Título VII.-Régimen jurídico

*Artículo 45.- Notificaciones*

Las comunicaciones de la Junta a sus miembros se harán mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida al domicilio que conste en la Escritura Pública de constitución de la Junta de Compensación. Servirá igualmente de notificación la comunicación que

por cualquier otro medio fehaciente establezca el Consejo Rector, a excepción de aquellas comunicaciones que tengan establecida una forma específica en los presentes estatutos.

#### Artículo 46.- Recursos

Con carácter genérico es aplicable el régimen de recursos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

46.1. Los acuerdos de los Órganos de la entidad son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación, salvo que así lo acuerde el órgano que deba resolver el recurso, que será posible a través de los recursos siguientes:

a) Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, ante la Asamblea General, que deberá resolver en el plazo de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimada la impugnación.

b) Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe recurso de Alzada ante el Ayuntamiento, a interponer en el plazo de un mes desde su adopción. Se entenderá desestimado el recurso de Alzada si el Ayuntamiento no resuelve el recurso en el plazo de un mes desde que ha sido interpuesto el recurso.

46.2. No están legitimados para la impugnación quienes hubieren votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representante.

46.3. Los socios de la Junta no podrán promover interdictos de retener o recobrar, ni los de la obra nueva, frente a las resoluciones y actos de ocupación de la Junta. Tampoco y en ningún caso procederá la acción interdictal, cuando la Junta ocupe los bienes que sean necesarios para las obras de urbanización, de conformidad con el Proyecto que se ejecute.

#### Artículo 47.- Proyecto de actuación

Se redactará, en su día, el Proyecto de Actuación, en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios; los terrenos a ceder al ayuntamiento y el importe de las compensaciones a metálico, si fueren procedentes. Aprobado el Proyecto por el Ayuntamiento de conformidad con los artículos 251 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, servirá de título para la adjudicación de terrenos.

#### Título VIII.- Disolución y liquidación

#### Artículo 48.- Normas sobre su disolución: Causas

Son causas de disolución:

A) Por mandato judicial o prescripción legal.

B) Cuando la Junta haya realizado el objeto para el que se creó, o cuando por causas urbanísticas sea física o jurídicamente imposible realizarlo.

C) En forma voluntaria, por acuerdo de la Asamblea General adoptado con el quórum del 80 por 100, sin perjuicio del cumplimiento, por subrogación, de las obligaciones contraídas y de las responsabilidades subsidiarias a que pudiera haber lugar. La disolución voluntaria dará lugar a la extinción de la personalidad jurídica o a la transformación de la Junta en sociedad civil y mercantil.

#### Artículo 49.- Normas sobre su liquidación

Cuando se extinga la personalidad jurídica, tendrá lugar la liquidación de la Junta, en la forma siguiente:

A) El Consejo Rector procederá a la liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

B) El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la entidad urbanística.

León, 27 de noviembre de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

11257

714,40 euros

#### PALACIOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre par-

tidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palacios del Sil, a 27 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Orlando López Martínez.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2009 en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Func.	Economica		
G.F.	Cap Art		
7	7 76	Transferencias Diputación Provincial	18.200,00
4	6 63	Invers. de reposic. asociada al funcion. operativo de servicios	2.416,46
Total gastos			20.616,46

#### ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Cap	Art		
8	87	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	20.616,46
Total ingresos			20.616,46

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palacios del Sil, a 27 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Orlando López Martínez.

11195

#### VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2009, el expediente número cuatro de modificación de crédito en el presupuesto de gastos de 2009 y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 del citado texto refundido, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

Resumen por capítulos:	Capítulo 4	Capítulo 6	Total
Suplementos de crédito	-----	6.700,00	6.700,00
Creditos extraordinarios	12.500,00	-----	12.500,00
<b>Total modificaciones</b>	<b>12.500,00</b>	<b>6.700,00</b>	<b>19.200,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Resumen por capítulos:	Capítulo 8	Total
	19.200,00	19.200,00

Valdevimbre, 25 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Zacarías Martínez González. 11058

## LAVECILLA

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2009, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios a efectos de ejecución de la sentencia número 22/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de León, dimanante del recurso contencioso-administrativo que se ha seguido por los trámites del procedimiento abreviado 32/05, adoptando, por unanimidad de sus miembros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Aprobar la relación material de bienes y derechos a expropiar y que se transcribe a continuación:

- Identificación del propietario: Jesusa González Tascón.
- Domicilio: C/ León, 29, Valencia de Don Juan- León
- Descripción de la finca: Parcela 175 del polígono 2 (antes parcela 59)
- Clasificación urbanística: Suelo urbano.
- Superficie afectada: 708,98 m<sup>2</sup>
- Valoración: 4.796,10 euros

Segundo.- Declarar la necesidad concreta de ocupar los bienes y adquirir los derechos relacionados en el punto dispositivo anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los titulares de derechos relacionados, significándoles que contra el presente acuerdo no cabe ningún tipo de recurso por ser de trámite.

Cuarto.- Publicar la parte dispositiva del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los diarios provinciales y en el tablón de anuncios municipal por término de treinta días, a efectos de alegaciones".

Lo que se hace público a efectos de que en el plazo de treinta días puedan formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

La Vecilla de Curueño, a 28 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa del Ayuntamiento, Manuela García Robles.

11180 6,80 euros

\* \* \*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de noviembre de 2009, se han aprobado los proyectos técnicos de las obras:

1. Reformado del proyecto técnico de la obra "Urbanización de calles en el municipio -Campovermoso".

2. "Adecuación de edificio municipal para Museo del Gallo fase 2 de La Vecilla de Curueño", del Plan Especial Otros Municipios 2009.

3. "Renovación y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento en La Vecilla de Curueño", del Plan de Redes 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someten los proyectos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes en horario de 10.00 a 14.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dichos documentos técnicos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla de Curueño, a 28 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa del Ayuntamiento, Manuela García Robles.

11178 5,40 euros

## SANTA ELENA DE JAMUZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo, modificado mediante una rectificación de error aritmético aprobada en sesión ordinaria el día 18 de septiembre de 2009, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de S. Elena de Jamuz", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2009 con el nº 89, con una inversión de 80.000 euros y una aportación municipal de 16.000 euros. Obra que incluye las siguientes calles: el tercer tramo de la C/ Suárez de Quiñones en Villanueva y en Jiménez de Jamuz último tramo de C/ Los Asturianos, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el especial beneficio que obtendrán los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular; y el beneficio o utilidad general en el 10% restante.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Segundo.- Aprobar la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

A) C/ Los Asturianos de Jiménez de Jamuz

Coste obra previsto: 43.422,40 euros

Honorarios redacción proyecto: 1.566,10 euros

Coste total soportado por Ayto.: 10.250,58 euros

Base imponible (sobre el coste total soportado por Ayuntamiento): 90%

Importe B.I (cantidad a repartir entre los beneficiarios): 9.225,52 euros

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados

Número total de metros lineales: 163,10 m

Precio del módulo/metro: 56,56 euros

B) C/ Suero de Quiñones de Villanueva de Jamuz

Coste obra previsto: 36.577,60 euros

Honorarios redacción proyecto: 1.319,12 euros

Coste total soportado por Ayto.: 8.634,64 euros

Base imponible (sobre el coste total soportado por Ayuntamiento): 90%

Importe B.I (cantidad a repartir entre los beneficiarios): 7.771,18 euros

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados

Número total de metros lineales: 188,05 m

Precio del módulo/metro.: 41,33 euros

Tercero.-Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas individuales, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número total de metros lineales y aplicar el precio del módulo por cada metro lineal de fachada.

La modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por resolución de Alcaldía.

Dichas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tendrá en cuenta aquel a efectos del cálculo de las cuotas, girando a los sujetos pasivos las liquidaciones que procedan, notificándoles para el ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública del expediente.

Cuarto.- Exponer el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del art. 33/4 del Texto Refundido de la LRHL, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17/4 del R.D. Legislativo 2-/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Citado Texto Refundido, contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Santa Elena de Jamuz a 23 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Jorge Fernández González

11166

20,80 euros

SARIEGOS

ANUNCIO DE COBRANZA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2009 quedan aprobadas las liquidaciones establecidas en el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y de la Tasa por suministro de agua

potable, saneamiento y servicios complementarios, como agua de riego, relativo al 3º Trimestre del ejercicio 2009.

Por medio del presente edicto queda expuesto al público, por un plazo de 15 días hábiles desde su publicación, el padrón de contribuyentes señalado, sirviendo de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro voluntario será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del edicto en exposición pública

Para realizar el pago de los conceptos citados, Urbaser S.A. remitirá a los abonados un recibo con el objeto de que sea abonado su importe. El pago del recibo puede hacerse efectivo a través de cualquier oficina de Caja España.

La no recepción del recibo no exime de la obligación de su pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago de un recibo en periodo voluntario determinará el inicio de la vía de apremio, que se regirá por las disposiciones de la LGT y Reglamento de Recaudación. Las cuotas no satisfechas en el plazo voluntario al hacerse efectivas en vía de apremio tendrán un recargo del 20%, incrementándose la deuda así mismo con los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago.

Contra el presente acuerdo de aprobación de las liquidaciones incorporadas en el padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública. El recurso se considerará desestimado si no se resuelve expresamente en el plazo de un mes desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de referencia podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses desde que se produzca la desestimación presunta, tal como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sariegos, 4 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

10528

9,00 euros

NOCEDA

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 24 de noviembre de 2009, fue aprobado el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle El Palacio de Noceda del Bierzo", siendo en síntesis sus características principales las siguientes:

- Coste total previsto de las obras 50.000,00 euros.
- Aportación del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo 10.000,00 euros más 1.715,48 euros de honorarios de redacción del Proyecto, total aportación municipal 11.715,48 euros.
- Cantidad a repercutir en contribuciones especiales el 50 por 100 de la aportación municipal mas los honorarios redacción Proyecto, total a repercutir 6.715,48 euros menos 3.638,00 euros de aportación de la Comunidad de Regantes de Noceda por reposición acequia de riego que resulta afectada, total a repercutir 3.077,48 euros.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de las fincas urbanas (edificios y solares) beneficiadas por las obras.
- Unidades del módulo de reparto: 128 metros.
- Valor del módulo: 24,04 euros por metro; dicha cantidad tiene carácter de mera previsión, una vez adjudicada y/o finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo que se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos que constituye la lista de contribuyentes afectados y cuotas individuales, tal cual apare-

cen en el expediente, los contribuyentes y propietarios afectados, y en el plazo de información pública, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

h) En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

i) Las reclamaciones y recursos que en su caso se interpongan serán resueltas por la Junta Gobierno Local del Ayuntamiento.

El expediente juntamente con la lista de contribuyentes afectados se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho

plazo en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado, de lunes a viernes y en horario de 9.30 horas a las 13.30 horas, pudiendo en el mismo plazo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se advierte expresamente que si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, haciéndose pública tal circunstancia mediante anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Noceda del Bierzo a 27 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

11199

20,00 euros

## CEA

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de agosto de 2009 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras siguientes:

- "Pavimentación calles en el municipio de Cea", número cuarenta y uno, por un importe total de licitación de treinta y cinco mil euros, cifrada la aportación municipal en siete mil, del Plan de Otros Municipios 2009

Lo cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta y un días hábiles durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, comenzando el cómputo del plazo a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo examinar el expediente las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo, en horario de atención al público: martes, jueves y viernes de 9 a catorce horas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, procediéndose a la publicación de los elementos sustantivos configuradores del acuerdo, así como las respectivas relaciones de contribuyentes.

\* \* \*

Una vez que ha devenido firme el acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, por razón de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento, número diecisiete del Plan Provincial de Renovación y Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento para las anualidades 2008, 2009 y 2010 de la Excelentísima Diputación Provincial de León para el año 2009, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario por el Ayuntamiento en Pleno el día 28 de agosto de 2009 (y no el 10 de julio, como se significaba en el anuncio relativo a la aprobación provisional) y sujeto a exposición pública durante treinta días hábiles, previa inserción de anuncio indicativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 8 de octubre de 2009, número 191, sin que contra el mismo se formularan reclamaciones, adjunto se da publicidad a los elementos configuradores del tributo para su general conocimiento, sin perjuicio de la notificación individualizada a los sujetos pasivos del tributo:

Características provisionales del acuerdo de ordenación e imposición	Renovación de redes de abastecimiento	
	Aceras	Tubería
Coste previsto de las obras	66.000 €	
Aportación de la Diputación Provincial de León	19.800 €	
Honorarios redacción proyecto	1.931,62 €	
Coste soportado por el Ayuntamiento	21.731,62 €	
Porcentaje repercutible	90 %	
Cuantía del coste a repercutir	1.620,51 €	16.343,41 €
Módulo de reparto acordado	metros lineales	
Número de metro lineales computados	331,62 metros	613,82 m
Valor del módulo (€/metro lineal)	4,88 €/ml	26,62 €/ml

Así mismo, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a dar publicidad a la relación de contribuyentes afectados por la ordenación e imposición del tributo con los módulos que se le imputan y el valor de su cuota provisional:

Contribuyente	Acera	Tubería	Total	Cuota Pv. 21,19 €	Cuota Tb. 3,76 €	Cuota Prov.Total
Bautista Truchero de Lucas	30,70 m	0	30,70 m	650,53 €	0	650,53 €
Herederos de José Fernández Valbuena	50,40 m	0	50,40 m	1.067,97 €	0	1.067,97 €
Belarmino Quintas Calvo	12,40 m	0	12,40 m	262,75 €	0	262,75 €
Marcelino Caballero Conde	12,50 m	0	12,50 m	264,87 €	0	264,87 €
Licerio Barrios Conde	10,50 m	0	10,50 m	222,49 €	0	222,49 €
Petronila de Vega González	14,40 m	0	14,40 m	305,13 €	0	305,13 €
María Nives Guerra Rojo	39,70 m	0	39,70 m	841,24 €	0	841,24 €
Aquilina Fernández Barrios	8 m	0	8 m	169,52 €	0	169,52 €
Ricardo Guerra Fernández	35,70 m	0	35,70 m	756,48 €	0	756,48 €
José Rodríguez de Lucas	31,70 m	0	31,70 m	671,72 €	0	671,72 €
Juan José Tuda Gómez	8 m	0	8 m	169,52 €	0	169,52 €
Félix Caballero López	62,70 m	23,90 m	86,60 m	1.328,61 €	89,86 €	1.418,47 €
Benito de Lucas Fernández	28,80 m	28,80 m	28,80 m	610,27 €	108,28 €	718,55 €
Purificación García del Ser	13,70 m	0	13,70 m	290,30 €	0	290,30 €

Contribuyente	Acera	Tubería	Total	Cuota Pv. 21,19 €	Cuota Tb. 3,76 €	Cuota Prov.Total
José Manuel Álvarez Rozada	9,30 m	0	9,30 m	197,06 €	0	197,06 €
Manuel González Fernández	3,40 m	0	3,40 m	72,04 €	0	72,04 €
Argimiro Rodríguez Rojo	39,70 m	0	39,70 m	841,24 €	0	841,24 €
Fernando Casado Antolín	23 m		23 m	487,37 €	0	487,37 €
Francisco Javier Santos Álvarez	18,82 m		18,82 m	398,79 €	0	398,79 €
Félix Valdavida Fernández	4,42 m		4,42 m	93,65 €	0	93,65 €
Vicenta González Ramos	1,12 m		1,12 m	23,73 €	0	23,73 €
Herederos de Teodoro del Ser	17,10 m		17,10 m	362,34 €	0	362,34 €
Guillermo García Fernández	12,20 m		12,20 m	258,51 €	0	258,51 €
José Faustino Juárez Fernández	28,80 m		28,80 m	610,27 €	0	610,27 €
Carmen Carrera	6,40 m		6,40 m	135,61 €	0	135,61 €
Ernesto Silva	10,60 m		10,60 m	224,61 €	0	224,61 €
Herederos de Francisca del Ser	1,12 m		1,12 m	23,73 €	0	23,73 €
María Auxilio Castillo	11,90 m		11,90 m	252,16 €	0	252,16 €
<b>Total</b>	<b>547,80 m</b>	<b>52,70 m</b>	<b>600,50 m</b>	<b>11.607,78 €</b>	<b>198,14 €</b>	<b>11.805,92 €</b>

En Cea, a 24 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.

11089

28,40 euros

## Juntas Vecinales

### CUEVAS DEL SIL

Visto que mediante el Pleno de la Junta Vecinal de Cuevas del Sil de fecha 12 de noviembre de 2009 se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Pavimentación camino acceso al cementerio en Cuevas del Sil" por procedimiento negociado sin publicidad, así mismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo y se realizó propuesta de adjudicación a favor de Padelco, S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

#### Acuerda,

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Pavimentación camino acceso al cementerio en Cuevas del Sil" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Padelco, S.L., por 84.000 euros más 16.000 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

Segundo. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Notificar y requerir a D. Delfín García, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

Cuarto. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cuevas del Sil, a 13 de noviembre de 2009.-Vº Bº el Alcalde Pedáneo, Antonio González Otero.-El Secretario, Enrique Fernández Bueno.

10772

24,80 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 146/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serría, 90, solicitando el proyecto de ejecución de reposición de servicios eléctricos de A.T. a 45 kV y M.T. por construcción Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, tramo Palencia-León, subtramo río Cea-Bercianos del Real Camino, en los términos municipales de Sahagún y Calzada del Coto, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 7 de julio de 2009 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reposición de servicios eléctricos de A.T. y M.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de septiembre de 2009, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Sahagún y Calzada del Coto, remitiendo las correspondientes Separatas de cruzamiento a Telefónica de España, a la Diputación Provincial de León, al Ministerio de Fomento y a A.D.I.F.

#### Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Valdespino de Vaca" y línea aérea de 45 kV, "Sahagún-Santas Martas" por construcción del corredor Norte-Noroeste de alta velocidad en los TT.MM. de Sahagún y Calzada del Coto.

Línea aérea de 20 kV, "Sahagún-Santas Martas".

Afección nº 1

Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 nuevos apoyos y una longitud de 695 metros. Entroncará en nuevo apoyo 1020, discurrirá por la misma traza, cruzará Ctra. local, línea telefónica y FF.CC., y finalizará en el nuevo apoyo 1024.

Afección nº 2

Formada por conductor de aluminio LA-56, y nuevos apoyos y una longitud de 634 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 45, discurrirá por la misma traza, cruzará FF.CC., será cruzada por línea aérea de A.T. 45 kV, y finalizará en el nuevo apoyo 20.

Línea aérea de 45 kV, "Sahagún-Santas Martas".

Formada por conductor de aluminio LA-110, 5 nuevos apoyos y una longitud de 709 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 134, discurrirá por la misma traza, cruzará FF.CC., línea aérea de M.T. 20 kV, y línea telefónica y finalizará en el nuevo apoyo 138.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Tito Arias Santos, con fecha marzo de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de noviembre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10628

112,00 euros

\* \* \*

Expte.: 147/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de ejecución de reposición de servicios eléctricos de A.T. a 45 kV, M.T. y B.T. por construcción de Autovía A-60 Valladolid-León (afecciones entre P.k. 17+500 y León), en los términos municipales de Villasabariego, Valdefresno y León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 7 de julio de 2009 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reposición de servicios eléctricos de A.T., M.T. y B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de septiembre de 2009, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Villasabariego, Valdefresno y León, remitiendo las correspondientes Separatas de cruzamiento a la Diputación Provincial de León, a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Ministerio de Fomento, a Red Eléctrica de España, al Servicio Territorial de Fomento y al Servicio Territorial de Cultura.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de líneas de Alta Tensión a 45 y 20 kV, con motivo de la construcción de la Autovía A-60 León-Santas Martas, aéreas sobre apoyos metálicos de celosía de acero galvanizado y subterráneas con conductor HEPRZI, así como redes de B.T. existentes.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Tito Arias Santos, con fecha mayo de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de noviembre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10696

84,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 215/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el soterramiento de línea eléctrica aérea de M.T. a 20 KV, "Estación Renfe" (S.T.R. "Sahagún"), entre apoyos nº 1 y nº 4, en el término municipal de Sahagún, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 8.642,67 €.

e) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 13,2/20 kV, "Estación Renfe" con el objeto de liberar terrenos próximos al Santuario "La Peregrina", en Sahagún. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 262 metros. Entorcará en la posición actual de la línea de M.T. "Estación Renfe", discurrirá por la avda. Fernández de Castro y finalizará en el C.T. existente "Escuelas Sahagún".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estime oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de noviembre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10700

32,00 euros

#### Servicio Territorial de Cultura

Intentada la notificación a don Marcolino Moreira Silva, titulares de la actividad de la empresa turística denominada Bar Plaza, sita en la plaza General Gómez Núñez, 30, de la localidad de Cubillos del Sil, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por ausente y no retirado en lista, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 78/2009-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del Acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

10976

17,60 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 27 de noviembre de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Luis Fernández García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450911062	GARCIA SOMOZA, JOSE LUIS	10043112	ALCOY	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451047574	CARRERA, ADRIAN ENRIQUE	X2992454Q	ALICANTE	03.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451026145	FERRONVILLAVARDE, JOSE J.	33192341Y	ALICANTE	14.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451086464	GINER PEREZ, JOSE MARIA	21313451	SANTA FAZ	14.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451056551	FUEYO VILLA, ANGEL	71611598	ALMORADI	29.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451032649	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CO	B53951638	BENIDORM	17.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450778441	ENAMORADO DE LA HERA, MA E.	25124636	BENIDORM	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450979505	MATEOS SANCHEZ, CRISTOBAL	52776132	CAMPELLO	23.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240700182080	MOTA CARVALHEIRA, FERNANDO	X0621007F	CASTALLA	19.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450790349	OSTIZ HERNANDO, MAUXILIADO	21649111	COCENTAINA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450914810	NAVARRO COSTA, MIGUEL ANGEL	21996185	ELCHE	30.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451094680	ARBEO RODRIGUEZ, EDUARDO	40300052	MUTXAMEL	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451092105	SICILIA ABAD, BEATRIZ	75714552	ALMERIA	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451099252	ARTE EXPOVILL S L	B04294617	ROQUETAS DE MAR	13.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700202510	LOPEZ GONZALEZ, DAVID	04198040	ARENAS DE SAN PEDRO	23.09.2009	60,00		RD 1428/03	153.		
240451006572	IBEROCOFER ESPANHA SL	B63447379	ABRERA	04.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451034490	PASSAVANT ESPAÑA S A	A58465774	BARCELONA	04.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451028531	GEDAS IBERIA SA	A60654514	BARCELONA	12.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450890022	GONZALEZ DIEZ, PEDRO	00594008	BARCELONA	08.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451022139	CALVO GARCIA, IRENE	13141370	BARCELONA	26.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451002414	PUNTE ANTUÑA, JAVIER	13911864	BARCELONA	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450978045	RAMON FERNANDEZ, ALBERTO	35122261	BARCELONA	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450730047	ALCOBA BLANCO, ISIDRO	36931395	BARCELONA	12.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450994555	CAPMANY CREHUET, ANTONIO D.	37280808Q	BARCELONA	29.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450972469	PEDRA REBOLLO, OLGA	38093266	BARCELONA	23.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451035560	LAZARO LOPEZ, BUENAVENTURA	43404995	BARCELONA	14.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451067548	FIGUEROA LOPEZ, YOLANDA	43435233	BARCELONA	04.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451027447	VAZQUEZ ALVAREZ, JOSE ALBER	38078711	CASTELLDEFELS	15.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450727469	RAMOS DEL CORRAL, FRANCISCO	38070941	L HOSPITALET DE LLOB	17.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450988373	FUERTES CAZCARRA, MA LOURDE	43396201P	LLICA D AMUNT	24.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240451103700	ROMERO GOMEZ, MANUEL	39184471	RUBI	19.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451046351	CASTIÑEIRA PRADO, M JOSE	46627511	RUBI	21.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451092749	BEZAH, ALI	X3089873F	S COLOMA GRAMENET	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451106621	ERIC FERSEN, AXEL WERNER	X3249353M	S CUGAT DEL VALLES	17.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451030290	TENOIRA FERNANDEZ, JUAN JOS	10078312	SANT ADRIA DE BESOS	11.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450897739	FLORES FLORES, DAMIAN	39339059	SANT PEDOR	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451069065	MILLAN CORDOBA, ANTONIO	39113192	TERRASSA	05.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451053161	MARTINEZ AGUDELO, CRISTHIAN	X3470280V	VIC	25.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451056101	GESTVI DE AUTOMOCIO SA	A59935825	VILADECANS	28.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450903272	JIMENEZ GALERA, SERGIO	47156924	VILANOVA DEL VALLES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450764399	MAQUEDA FRANCO, JOSE LUIS	34777677	ALMENDRALEJO	01.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
240700001680	ALVEZ GONZALEZ, LUIS	08849045	VALVERDE DE LEGANES	25.09.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
249450801384	PARQUES Y JARDINES DE ABAD	A48150262	ABADIÑO	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451079976	ANDREU JIMENEZ, MARIA JOSEF	14565634	BILBAO	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451023065	VARELA MONTES, FRANCISCO	14567349	BILBAO	31.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450903478	RUIZ ALBARRACIN, MIGUEL ANG	30637757	BILBAO	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451083955	ALONSO SANTOS, JOSE IGNACIO	30653505	BILBAO	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450976905	DEL CASTILLO BLANCO, JULIO	22753009	GERNIKA-LUMO	25.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451018999	QUINTASTATO, JOSEVERISIMO	33175022Y	SANTURCE	27.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451077773	CALVO BUJAN, RAMON	14569608	LEMOIZ	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451093456	CASADO MARTIN, YOLANDA	14949516	ORTUELLA	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450753900	MARMOLERIA ALVAZ SL	B95472643	SANTURTZI	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451081727	SUAREZ LOVERA, RONALD R.	X9919610D	SANTURTZI	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451093699	ASENSIO TORICES, PORFIRIA	12092960	BURGOS	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451033812	ARAUZO ORTEGA, IGNACIO	13121537	BURGOS	04.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451099872	ORTIZ SERRANO, MARISOL	13145814	BURGOS	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451077554	AGUILAR MARINA, MA ANGELES	13156368	BURGOS	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451091629	ARROYO ARENAL, DAVID	44913772	BURGOS	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450778027	GIMENA RAMIREZ, SALVADOR	45249242	BURGOS	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451101209	ECHEPARE MATA, ELVIRA	70884675	BURGOS	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249700129758	FERNANDEZ DIEZ, ALEJANDRO	71486934	BURGOS	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450779700	SANCHO CACERES, DAVID	13156006	BRIEBESCA	01.06.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	
240451068401	BRIONES PORTILLO, TERESA M.	71260113	LERMA	03.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
249450780587	DA CUNHA MACHADO, JOAO	X5802328A	MIRANDA DE EBRO	23.09.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
249450794677	DE PINHO OLIVEIRA, PAULO J.	X7619999F	MIRANDA DE EBRO	01.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249700135709	CERVERO MARTINEZ, MA PILAR	10564656	MIRANDA DE EBRO	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451074127	LOPEZ OLANO, AVELINO	13288698	MIRANDA DE EBRO	02.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451045310	DA FONSECA, LUIS MANUEL	NO CONSTA	VILLASANA DE MENA	18.09.2009	200,00	RD 1428/03	048.	
240451031785	CONSTRUCCIONES E INGENIERI	A15449689	A CORUÑA	16.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451121294	M BLANCO S L	B15061427	A CORUÑA	23.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451081351	PROMOCIONES Y EDIFICIOS CO	B15633126	A CORUÑA	12.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451082355	PROMOCIONES Y EDIFICIOS CO	B15633126	A CORUÑA	12.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450824426	ALVAREZ Y FRESCO DISTRIBUC	B70053095	A CORUÑA	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451090005	GARCIA OCHOA, CESAR CARLOS	10061221	A CORUÑA	08.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451081170	ECHAVARRIA RODRIGUEZ, JOSE	12121077	A CORUÑA	11.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450787387	SUAREZ BOTANA, JUAN MANUEL	32746571	A CORUÑA	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450866670	RODRIGUEZ ALVAREZ, GERMAN R	32755150	A CORUÑA	10.07.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451020039	SANCHEZ BRUNETE ALIJA, M.	32789115	A CORUÑA	29.07.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450999966	GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO	32797359	A CORUÑA	31.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451065333	GONZALEZ BAHAMONDE, LUIS	32799316	A CORUÑA	01.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451091800	PEDRE CASTRO, JOSE MANUEL D	32799802	A CORUÑA	10.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451079540	RAMA RAMA, ELOY	32801114	A CORUÑA	04.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450786103	MORGADE ROCA, MANUEL	32801238	A CORUÑA	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450790799	FIGUEIRAS NEGREIRA, MONSERR	32829980	A CORUÑA	09.10.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
240451090959	DE LA IGLESIA SAIZ, MARIA S	32838238	A CORUÑA	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451079526	LOPEZ GARCIA, JAVIER	32843392	A CORUÑA	04.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451057270	CASTRO ACUÑA BAIXAULI, JULI	46895673F	A CORUÑA	20.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
249450793764	RODRIGUEZ RUA, RAMON	46898546	A CORUÑA	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451057956	CABANILLAS TRILLO, JUAN A.	47356533	A CORUÑA	16.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451102550	CASTRO ASCANIO, LILY MARCEL	47437833	A CORUÑA	18.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451069077	LOPEZ POSSE, MARIA JESUS	76332196	A CORUÑA	05.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451066702	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA	76555910	A CORUÑA	01.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450974593	FERRO VIGO, JOAQUIN VENTURA	79315000	A CORUÑA	14.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
249450766165	VARELA BARRAL, JOSE ANTONIO	32757349	CULLEREDO	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451021822	TUBYSTAL NORTE S L	B1597729I	A LARACHA	24.07.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451065242	HERNANDEZ BORJA, ALFONSO	32830028	ABEGONDO	01.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451092567	ARES RICO, MARIA MERCEDES	32413221	BIDUIDO AMES	10.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450768381	RAMOS LOPEZ, CARLOS	36116227	MILLADOIRO AMES	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451010526	SOTO GUTIERREZ, DIEGO	53300608	MECENDE	07.09.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
249450781660	RAMIREZ FRESCO, OSCAR	32664287	AS PONTES DE G R	28.09.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
249450918731	AMOR GOMEZ, MANUEL	76282439	BETANZOS	08.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450775245	PARRONDO CIFUENTES, MANUEL	02476047	CAMBRE	28.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451036722	SANCHEZ LOPEZ, JOSE LUIS	32757503	CAMBRE	28.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451039929	DUBRA FRAGA, LORENA	53169687	BRIBES (SAN CIBRAN	28.08.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
240451089854	RODRIGUEZ CAAMAÑO, GERMAN	32361687	CARBALLO	08.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451021731	ABELENDA GARCIA, JOSE	52430762	CORISTANCO	25.07.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451039668	QUINTEIRO MEJUTO, ROBERTO	33289125	CORUÑA (A)	28.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451023661	CORTESVILLALBA, LUIS ANTON	32794405Q	CASANOVA DE EIRIS	01.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451072957	SANGAL LOGISTICA SL	B70172440	CULLEREDO	06.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451021937	SOARES PEREIRA, JAIME	NO CONSTA	CULLEREDO	25.07.2009	300,00	RD 1428/03	048.	
249450779810	BARREIRO DIAZ, PABLO	32809114	EL BURGO	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451077815	PEON FERNANDEZ, MYRIAM ANA	32423175	FONTECULLER CULLER	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249047150160	LEBARON AUTO SL	B70111653	CURTIS	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450830273	SILVEIRA REY, ISIDRO MANUEL	32661379	FERROL	26.06.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
240451083876	EMPRESA GOMEZ DE MESIA S L	B15087745	MESIA	12.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451018112	LARIÑO MAYO, MANUEL ANTONIO	33241923	MUROS	26.07.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
249450796959	PITA CASTRO, MIGUEL ANGEL	77594493	NARON	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450847479	RONQUETE OTERO, SANTIAGO A.	76970283	NOIA	26.06.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451016152	LEIS PORRAS, ANA MARIA	32821678	OLEIROS	11.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450787120	GODON GALLAS, JUAN MANUEL	33291891	OLEIROS	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450894726	MAREQUE BARBEITO, RUBEN	46916016	OLEIROS	30.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451087870	QUEREDA RODRIGUEZ, ALMUDENA	47363797	PARILLO	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451034543	WALTER PURDIE, THOMAS WALTE	X1303466X	SAN PEDRO DE NOS	04.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450974179	LOPEZ GOMEZ, ELIAS	79328978	ORTIGUEIRA	14.08.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
240451059023	CABANAS FERNANDEZ, EUGENIO	32322666	SADA	26.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451079897	VALDUNCIEL PEREZ, PEDRO A.	50284098	MEIRAS SADA	04.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450965865	UNIKA PROYECTOS UNIFAMILIA	A15977184	SANTIAGO	17.08.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450650631	CERNE COMERCIO DEL MUEBLE	NO CONSTA	SANTIAGO	01.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450990768	SIXTO CASAL, MARIA DEL CARM	32619833	SANTIAGO	29.08.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450779135	PEREZ SANDA, ROGELIO	33245199	SANTIAGO	28.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451067639	PEREZ SANDA, ROGELIO	33245199	SANTIAGO	04.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451019153	OREIRO ROMAR, JOSE ANGEL	44808014	SANTIAGO DE COMPOSTELA	27.07.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451052934	MASAGUER RODRIGUEZ, MANUEL	33223290	TEO	27.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451056022	FRAGA ANEIROS, MONICA	32662916	VALDOVIÑO	28.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450761672	SALCEDO ROSADO, DANIEL	48968799	CHICLANA DE LA FTRA	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451089659	RODRIGUEZ MIGUEL, JOSE A.	53690699	ROTA	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450921663	MOLINA USERO, DOLORES	31406263	SAN FERNANDO	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451076094	LUCIANI, ANTONIO	X2166183C	HERVAS	08.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451016498	GALLEGO GARCIA, FRANCISCO J	28945027	VILLAMIEL	13.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450928650	SOTO MARISCAL, LUIS ALONSO	45072145	CEUTA	04.08.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451005701	METILICIC, PETAR	X4538032V	CIUDAD REAL	05.09.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2	
240451059199	MIHALEA NEAGU, STELUTA	Y0752959E	BENICASIM	26.09.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2	
240451080978	VASILE, VICOVAN	X9001741R	BURRIANA	10.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240700209060	RECORD RENT A CAR SA	A12041562	CASTELLON PLANA	01.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240451059722	BEBERIDE CORULLON, ALBERTO	10020373	OROPESA	20.09.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240450939982	PERANDONES LOMBO, RAQUEL E.	12223115H	ANTIGUA	07.08.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240450979888	GONZALEZ TEJERA, MARIA LORE	45553455	SAN BARTOLOME DE L	22.08.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240451103577	SUAREZ LOZANO, MARIA D.	54086370	TELDE	17.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
249450769210	MERO LUCAS, CARMEN MARICELL	X4258321D	MOTRIL	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450788318	RABLIC, MIHAELA	X7381438W	AZUQUECA DE HENARES	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240451071515	GRUPO DE EMPRESAS BUCOGAR	B19184282	GUADALAJARA	02.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451013278	DAJAL, RACHID	X3269133M	GUADALAJARA	10.09.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240600088696	GUZMAN PEREIRO, ROBERTO	76941733	TORREJON DEL REY	10.09.2009	450,00	RD 1428/03	050.	6	
240451104739	AND THEM INSTALACIONES UNI	N0102467H	HUELVA	10.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240450980179	BERNAD ALEJOS PITA, FRANCIS	18033019	HUESCA	22.08.2009	300,00	RD 1428/03	052.	4	
249450771290	REY GARCIA, JOSE ANTONIO	X8121003W	MARMOLEJO	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240451075650	COJOCARU, IONELA	X5950283E	LLEIDA	08.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
249450766530	AREVALO MARTIN, MA DEL CARM	46813857	ROSSELLO	23.09.2009	600,00	RDL 339/90	072.3		
240451101015	DE PRADO RODRIGUEZ, CESAR A	12755576	ACEBEDO	15.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240047419979	RADOSLAVOV RAYKOV, STEFAN	X8429842C	ALIJA DEL INFANTADO	01.09.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
240047361126	JAADANI, MAHDI	X3827109R	ALMANZA	20.09.2009	60,00	RD 1428/03	018.1		
240451025694	TOUZANI, MOHAMMED	X4611386R	ASTORGA	12.09.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240700210300	ALVITES CARVALHO, MARIA J.	71507683	BEMBIBRE	02.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240451056459	REY GARCIA, JOSE ANTONIO	10050834	SAN ROMAN DE BEMBI	26.09.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240700200160	ECHCHABBA, MUSTAPHA	X3824066V	BENAVIDES DE ORBIG	18.09.2009		RD 1428/03	087.1		(1)
240700198920	PACIOS BLANCO, JUAN CARLOS	10069443	BORRENES	16.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240451076367	SANTALLA RODRIGUEZ, FRANCIS	10072816	CABAÑAS RARAS	30.09.2009		RD 1428/03	048.		(1)
249450800628	SUAREZ MARTINEZ, PEDRO A.	09728643	PIEDRAFITA DE BABI	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240451035432	IGLESIAS MACIAS, BEGOÑA	10088279	CACABELOS	14.09.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	
249450799389	GUERRERO FERNANDEZ, JOSE	10061194	ONILOS	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450923858	FERNANDEZ FERNANDEZ, GREGOR	11737743	VALVERDE DE LAVIR	01.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
240047131870	GABINETE DE INVERSIONES DO	B2442034I	CUBILLOS DEL SIL	19.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240047456939	GONZALEZ DEL POZO, FRANCISC	09755940	PALAZUELO DETORIO	09.08.2009		RD 1428/03	171.		(1)
240700195218	MERINO FERNANDEZ, FRANCISCO	10198483	LA BAÑEZA	10.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240451106463	FONTANILLAS QUIROS, NATALIA	11974795	LA POLA DE GORDON	16.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
249450889718	REURCASA OBRAS INTEGRALES	B24543142	LEON	13.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240451100205	ONCIOIU, FLORIN	X5811745J	LEON	15.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451096871	ONCIOIU, FLORIN	X5811745J	LEON	14.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240700200172	VASILEV MARKOV, LYUBOMIR	X6820000V	LEON	18.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240451076835	COTET, CRISTIAN	X8364444B	LEON	09.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240451056241	DOS SANTOS SILVA, LUIS F.	X9550983A	LEON	28.09.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240700216313	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE ROBER	02506623	LEON	09.10.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240700216325	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE ROBER	02506623	LEON	09.10.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240451105707	DIAZ FERNANDEZ, CELESTINO	09391601	LEON	10.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451085393	CASTRO GONZALEZ, CARLOS B	09619689	LEON	12.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240451106542	DE CAMPO MEDINA, LUCIANO	09620119	LEON	17.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240451105239	GONZALEZ PACIOS, SANTIAGO	09670120	LEON	10.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451025402	ESPADA NICOLAS, JOSE MIGUEL	09685628	LEON	12.09.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
240451084868	LLANES MERINO, MARIA JOSE	09709009	LEON	11.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240700203112	MUÑOZ GRAÑA, MA PURIFICACIO	09716586	LEON	23.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240451030744	GARCIA MARTINEZ, JULIAN	09721163	LEON	14.09.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2	
240451118830	CASAS FERNANDEZ, IGNACIO	09723983	LEON	25.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240700198955	LUENGOS FERNANDEZ, JOSE RAM	09726248	LEON	16.09.2009	150,00	RDL 339/90	065.4N		
240451095260	BLANCO FERNANDEZ, LUIS MIGU	09726632	LEON	11.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451095659	PORTOMEÑE GUTIERREZ, LUIS M	09727678	LEON	15.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
249450789724	PALOMO SUAREZ, FCO JAVIER	09728480	LEON	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240451092490	ALONSO LLAMAZARES, JUAN PED	09729942	LEON	10.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451071667	PRIETO MARTINEZ, GEMA	09735545	LEON	06.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451107560	PAJARES IGLESIAS, JUAN CARL	09736798	LEON	19.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240451103565	PELAEZ GOMEZ, PATRICIO	09736993	LEON	17.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240451040040	SANTOS VICENTE, JOSE ALBERT	09747676	LEON	01.09.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240450929149	DELGADO ALVAREZ, GABRIEL JO	09747962X	LEON	05.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
240451035626	ALVAREZ NISTAL, DELFINA	09763522	LEON	14.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
240451098326	ALONSO VEGA, JUAN MIGUEL	09765016	LEON	15.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451103292	VIVAS GONZALEZ, SEGUNDO	09790053	LEON	10.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
249450775956	GUTIERREZ ALVAREZ, PABLO	09811441	LEON	02.10.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
240451020428	ALVAREZ LESCUN, RAUL	09990438	LEON	30.07.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
240451095350	FERNANDEZ FREILE, AMADOR	10180427	LEON	11.10.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240451088977	VILLANUEVA GARCIA, SALVADOR	10459632	LEON	15.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240451065655	GONZALEZ FERNANDEZ, JULIO	10849297	LEON	01.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240451064997	GONZALEZ FERNANDEZ, JULIO	10849297	LEON	01.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240451048700	GONZALEZ FERNANDEZ, JULIO	10849297	LEON	23.09.2009		RD 1428/03	052.		(1)
249450775609	GARCIA GUZON, JAVIER	12750875	LEON	01.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450843243	ALI LAYASI, ABDELMUNAHIN	45108147	LEON	01.07.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240700208420	GARCIA NAVARRO, CLAUDIO	71239479	LEON	29.09.2009		RD 1428/03	018.1		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240451083153	TIJERA IGLESIAS, MARIA JESU	71420714	LEON	13.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700205042	BLANCO CASADO, MIGUEL ANGEL	71441914	LEON	27.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240700002040	QUIÑONES MUÑOZ, ALBERTO	71444770	LEON	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450912054	VERNAZA LLAMERA, ADOLFO	71479833	LEON	05.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451095799	BARBERO BARREIRA, SANDRA I.	71518931	LEON	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451103280	BARBERO BARREIRA, SANDRA I.	71518931	LEON	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450798841	SAEZ URRENGOECHEA, DIEGO	78894478	LEON	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450699206	TRANSPORTES LIGEROS LEON 2	B24526659	ARMUNIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451107078	DEL VALLE PEREZ, JOSE LUIS	09769380	ARMUNIA	18.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700195474	GABARRE JIMENEZ, JOSUE	09805992	ARMUNIA	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700195486	GABARRE JIMENEZ, JOSUE	09805992	ARMUNIA	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	011.3		
249450824955	LEON BARRUL, FELICIDAD	09790814	ARMUNIA LEON	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
2404510800851	NUÑEZ ARIAS, BEATRIZ	10068543	CAMPELO	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451088965	PASTRANA LLORENTE, VICENTE	09618267	MANSILLA DE MULAS	15.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451031505	HERNANDEZ SILVA, MARIA M.	10199027	VILECHA	16.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700085000	ASENOV ALEKSANDROY, ALYOSHA	X6219650J	PAJARES DE OTEROS	18.09.2009	60,00		RD 1428/03	014.2		
240451081958	LINARES SERVICIOS GENERALE	B24068710	PONFERRADA	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451078881	COMERCIAL ALVARO PRIETO S	B24351587	PONFERRADA	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451115646	EXCAVACIONES CUETO ALBO SL	B24441784	PONFERRADA	22.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451085897	SALAZAR, FELIX	X6438949F	PONFERRADA	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451079733	KIM, SANGKON	X9736866T	PONFERRADA	04.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451081960	PRESENCIO SIMANCAS, CESAREO	09474821	PONFERRADA	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451083165	SUAREZ GARCIA, CARLOS	09632396	PONFERRADA	13.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451088620	GOMEZ CAMPILLO, ANGEL	10022672	PONFERRADA	14.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240600090940	LAGO LOBATO, MARTIN	10035631	PONFERRADA	24.09.2009	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
240451102597	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL	10047051	PONFERRADA	18.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451090546	PRADA REGUERA, NICOLAS	10047342	PONFERRADA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451085060	LUNA MANSILLA, PEDRO	10070616	PONFERRADA	11.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451087523	DE LA MATA SANTALLA, JOSE P	10075635	PONFERRADA	13.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451094709	OVALLE DE LA SIERRA, FERNAN	10081341	PONFERRADA	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451048207	GOMARIZ GALVEZ, ANTONIA	24829485	PONFERRADA	23.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451042059	GOMARIZ GALVEZ, ANTONIA	24829485	PONFERRADA	20.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451083827	LAINEZ LOPEZ, MARGARITA	44428303	PONFERRADA	11.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451079836	ESCUREDO BLANCO, ANGEL LUIS	44429230	PONFERRADA	05.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450844802	ARANA ARBELECHE, PABLO LUIS	71510715	PONFERRADA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450924834	ROMERO JIMENEZ, YOLANDA	71529072	PONFERRADA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451083104	RADU, CONSTANTIN	X5025735M	SAN ANDRES RABANEDO	12.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451084649	RADU, CONSTANTIN	X5025735M	SAN ANDRES RABANEDO	11.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451082641	RADU, CONSTANTIN	X5025735M	SAN ANDRES RABANEDO	10.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451075302	RADU, CONSTANTIN	X5025735M	SAN ANDRES RABANEDO	07.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700199674	ESPECTACULOS TDC SERVICIO	B24490161	TROBAJO DEL CAMINO	17.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700170829	RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS	09781894	TROBAJO DEL CAMINO	26.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240451086270	ALVAREZ ZUMALACARREGUI, ANA	09785952	TROBAJO DEL CAMINO	13.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451083232	MORAGA VALSECA, BEATRIZ	36059606	TROBAJO DEL CAMINO	12.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451115830	LA GUADALUPANA S COOP	F24573289	SANTAS MARTAS	23.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451123000	LA GUADALUPANA S COOP	F24573289	SANTAS MARTAS	27.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450789402	CASARES CENTRO VINO DISTRI	B24303067	QUINTANILLA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450797617	CASARES CENTRO VINO DISTRI	B24303067	QUINTANILLA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450915997	DIAZ LOPEZ, LUIS	07851915	DEVESA CURUEÑO	07.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700198645	INVERSIONES REDONDAL SL	B24495350	TORENO	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
240700198682	INVERSIONES REDONDAL SL	B24495350	TORENO	11.09.2009	60,00		RD 2822/98	033.1		
240700171299	GUTIERREZ DEL HOYO, JOSE C.	71015935	GABILANES DE ORBIG	28.07.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
240700194366	ROBLICOS S L	B24368565	VALDELA FUENTE	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450983181	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	09636916	VALDERAS	25.08.2009	220,00		RD 1428/03	052.	2	
240450985013	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	09636916	VALDERAS	26.08.2009	150,00		RD 1428/03	052.	2	
240450985906	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	09636916	VALDERAS	27.08.2009	120,00		RD 1428/03	052.		
240450982942	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	09636916	VALDERAS	25.08.2009	120,00		RD 1428/03	052.		
240047417636	MARINELLI GARCIA, CONSUELO	09515096	VALENCIA DE DON JUAN	17.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
240451107250	RUIZ RUIZ, FCO ANTONIO	09754631	VALENCIA DE DON JUAN	19.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451086397	ORTIZ RODRIGUEZ, JOSE ALBER	10072579	LA VIRGEN DEL CAMI	14.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451079022	DA CONCEICAO MAGALHAES, F.	X0701516Q	MONTEALEGRE	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451068681	DIEZ VILLAVARDE, JORGE	09812186H	VILLAQUILAMBRE	02.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240451085563	RODRIGUEZ MIGUEL, SANTIAGO	11702138	NAVATEJERA	12.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451101118	ALBANTLOR SL	B24547549	VILLA OBISPO REGUER	09.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450792814	LOPEZ GONZALEZ, LUIS FERNAN	36061737	LOGROÑO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451048487	PAPAR, LUMINITA	X4806367B	CASTRO DE REI	23.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450759392	ALCALDE CAPON, ANTONIO NOE	34269993	CHANTADA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451034350	ARTROSCOPIAS S.L.	B27221555	LUGO	04.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451036035	PREFABRICADOS J CASAS S L	B27223007	LUGO	31.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450796558	GARCIA PARDO, TOMAS	33325297	LUGO	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451071813	TEIJEIRO CARBALLIDO, MANUEL	33777704	LUGO	06.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451071862	TEIJEIRO CARBALLIDO, MANUEL	33777704	LUGO	06.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451060130	GARCIA RODRIGUEZ, ANDRES	33850995D	LUGO	15.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
240451070055	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE MARIA	33859698	LUGO	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451074966	JABNI, MOHAMED	X9802366L	MONFORTE DE LEMOS	06.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451098545	FERXESCO SL	B27356088	VILLALBA	14.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240700198104	BURCIU, DUMITRU	X5265822H	VIVEIRO	12.09.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	
240450953498	EVEN VENDING MADRID SL	NO CONSTA	ALCALA DE HENARES	15.08.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450877420	BLANCO KOZMYENKOVA, CATERIN	09060876	ALCALA DE HENARES	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451089090	HURTADO MOLINA, JESUS	51936259	ALCALA DE HENARES	15.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450782020	IBEDA EURO DOS MIL SL	B82140187	ALCOBENDAS	09.10.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
240451020593	VILLANUEVA TETTAMANZY, F.	53400589	ALCOBENDAS	30.07.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451115907	RAPHAEL DE LEY SL	B82377821	ALCORCON	22.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451080735	PADILLA ROZAS, FRANCISCO J.	50699989	ALCORCON	10.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451077141	PARRA SEISDEDOS, OSCAR	53106820	ALCORCON	08.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451085022	PALACIOS HUETE, JULIO	50125655	ALGETE	11.10.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450991426	BARANDICA ACHAERANDIJO, FCO	14931532	ARGANDA DEL REY	29.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451081788	GARCIA MORENO, FELIPE	01896990	CADALSO DEVIDRIOS	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450839119	CARTAS MARTIN, IVAN	52957856	CERCEDILLA	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451092660	LACATUS, IOAN	X3669456J	CIEMPOZUELOS	10.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450994002	ROTULOS MEMBI SL	B80392897	FUENLABRADA	28.08.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451015550	CRESPO RODRIGUEZ, MARIA I.	09749673	FUENLABRADA	12.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451077542	EMPIRE CONSULTING SOLUTION	B84711266	GALAPAGAR	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451084303	MEGINO SACRISTAN, FERNANDO	51100181	GALAPAGAR	10.10.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249450866240	MARTIN TORCUATO, TRINIDAD	51635130	GALAPAGAR	23.09.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
249450857961	ARGA REVESTIMIENTOS SL	B81757585	GETAFE	02.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450831390	EXPOPEL IBERICA SL	B83058891	GETAFE	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450896190	ALAMIN CONSTRUCCION EN MAD	B83777532	GETAFE	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450861976	TORRES LOPEZ, RITA	01934584	GETAFE	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451087122	MADRID AROCA, JOSE LUIS	02527683	GETAFE	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450885373	PARAMO FERNANDEZ, JOSE LUIS	02864557	GETAFE	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451080127	GARCIA CONDE, DANIEL	47042947	GETAFE	12.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451088059	GONZALEZ VEGA, CARLOS	52981725	GETAFE	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451072453	MARTIN MARTIN, LAURA	70034312	GETAFE	06.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451093134	DOMINGUEZ RODRIGUEZ LABAJO,	33829315	LAS MATAS	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450778866	PATRIMONIOS JIVAR 2000 SL	B83587154	LEGANES	28.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450853700	RODERA CARRERA, MANUEL	10105091	LEGANES	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451117229	FERNANDEZ CALDERON, RAMONA	50024193	LEGANES	25.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451084200	DIAZ RUIZ, RUBEN	53415173	LEGANES	09.10.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249450755106	VALVULAS Y CONTROL FLUIDOS	A83492017	MADRID	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451090522	SOCIEDAD DE ESTUDIOS SOCIO	B81966731	MADRID	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451067482	FRAN NOVENTA Y OCHO SL	B81967267	MADRID	04.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450891816	COMPYS PLAC AISLAMIENTOS S	B82900937	MADRID	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451096070	ACASUE SL	B83258186	MADRID	11.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451098739	ASISLIMP SL	B83492108	MADRID	14.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450764831	TXINGURRI CONSULTING SL	B83777516	MADRID	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450792152	SANT CASAS Y VILLAS SL	B84557065	MADRID	01.10.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
240451109968	HEADLAND INVESTMENTS SL	B84756196	MADRID	16.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450833361	PHONE HOME CONSULTING SL	B84964329	MADRID	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451023776	SILVA FABA, DOMINGO	NO CONSTA	MADRID	01.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451081685	FAHMI, SUFIAN ABDALLA	X0624467V	MADRID	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450868260	YING, LIBIN	X2731085L	MADRID	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451078005	URYGA, JAKUB	X4461690N	MADRID	29.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451108095	VARGAS CRISOSTOMO, RUTH M.	X4897251E	MADRID	20.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451086040	FERMIN, MARTIN	X5237020N	MADRID	13.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451068188	GHIARDELLI, AUGUSTO	X5893558S	MADRID	05.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451122584	MARGINEAN, CLAUDIU IOAN	X6340169N	MADRID	23.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450842416	BLAYAC, SONIA CHRISTINE	X8923480D	MADRID	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450798130	VILLAFANE, SANTIAGO HERNAN	X9083911S	MADRID	01.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451048001	FUMIATTI, FRANCO	X9947377S	MADRID	23.09.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240700218012	DE LA CRUZ RAMIREZ, CARLOS	Y0270762C	MADRID	10.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	
240451073585	BESTILLEIRO MANTIÑAN, MANUE	00390234	MADRID	07.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451077116	HERNANDO COGOLLOR, JORGE LU	00443835	MADRID	08.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450969275	BARRERA GANGUTIA, HECTOR	00975394	MADRID	22.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240451078730	MORAL DEL BLANCO, FELIX	01037831	MADRID	02.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451072398	SANCHEZ ALVAREZ, GENARA	01051052	MADRID	06.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451089581	CHAO CIFUENTES, MARTA	01183749	MADRID	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240700169323	GONZALO MARTINEZ, BEATRIZ	01923025H	MADRID	23.07.2009	150,00	RD 1428/03	046.1	
240451017466	GROSSOCORDON CAMPA, JOSE F.	01925420	MADRID	24.07.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451087602	ESTEVEZ GONZALEZ, TOMAS	02496750	MADRID	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451034506	CADAHIA BIELZA, DOMINGO JAI	02603883	MADRID	04.09.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
240451050573	LOSADA SANZ, MIGUEL	02605562	MADRID	19.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450822363	GALVAN GARRIDO, GONZALO	02661102	MADRID	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450897326	ABARCA EXPOSITO, CECILIO	02846066	MADRID	01.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450800835	BARCALA LOPEZ, FEDERICO M.	02858838	MADRID	09.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240451086798	MAYORAL BRIS, LUIS DAMIAN	03081427	MADRID	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451103425	GARCIA NOBLEJAS SANCHEZ, JO	03118407	MADRID	19.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451087845	YAGUE MARICALVA, MA D.	03425376	MADRID	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450818248	CONDADO AMPUDIA, ANTONIO J.	03779931	MADRID	05.06.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
240451053240	BARQUERO ARANDA, RUBEN A.	04844352	MADRID	25.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240451037799	BLANCO TEMPRANO, JOSE RAMON	05211515	MADRID	28.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
240450968842	ARIAS ARIAS, ALFONSO	05236529	MADRID	21.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450987710	LAFUENTE MENENDEZ, FERNANDO	05272260	MADRID	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451015810	DIAZ FONT, DANIEL	05276316	MADRID	13.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450765392	CAÑEDO ELDUAYEN, ANTONIO	05343710	MADRID	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451013503	CALVO RODRIGUEZ, JUAN MANUE	05382128J	MADRID	10.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451062710	IMBERNON CHARPENTIER, DAVID	05418849	MADRID	24.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451058195	DE LA TORRE IBARZO, FERNAND	07237879D	MADRID	16.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450879675	FERNANDEZ ALVAREZ, MONTSERR	10831701N	MADRID	18.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450964484	GARCIA LLORENTE, ROSA MARIA	21651210	MADRID	21.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
240450919570	RODRIGUEZ DE RIVERA RAMIREZ	22858701	MADRID	02.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451024630	ESCRIBANO SAlMORAL, ANA MAR	30546238	MADRID	03.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451024033	OTERO MARTINEZ, BARBARA	33346208	MADRID	01.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450846781	LOPEZ BELTRAN, ROBERTO	34765348	MADRID	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451041780	MONTERO MOURIÑO, MANUEL	35761272	MADRID	20.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451035158	GARCIA HEREDERO, MARGARITA	45431083	MADRID	06.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451031839	ESGUEVILLAS LUCAS, CESAR	46335772	MADRID	16.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450692162	LOPEZ MAYA SOPEÑA, LUCIA	47020904	MADRID	20.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450797666	VALLE GARCIA DEL CASTILLO,	50110939	MADRID	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451028038	OLIVA FUERTES, RODOLFO	50310482	MADRID	16.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.		
249450871465	MESA VEIGA, LUISA	50310725	MADRID	23.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450741756	CURRAS DEVICENTE, JAVIER	50428593	MADRID	08.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451098429	BORDONABA PEREZ, LOURDES	50707081	MADRID	15.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450782160	JEREZ MARZAN, FRANCISCO J.	50827265	MADRID	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451080954	LOSADA GONZALEZ, JUAN ANTON	50827533	MADRID	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450865433	GUTIERREZ RAMIREZ, OSCAR	50972504	MADRID	11.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451065930	ARIAS PORTELA, JAVIER	51093622	MADRID	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451060980	NAVARRO ESCUDERO, DAVID	51103074	MADRID	30.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450787260	GARCIA DEL RIO, DOMINGOT	51320609	MADRID	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451037234	CARRASCAL GUTIERREZ, DAVID	51397022A	MADRID	28.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240451028816	ARCE ALISEDA, JUAN ANTONIO	51453630	MADRID	11.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450723841	ALLER GRANJA, BEATRIZ	71422695	MADRID	23.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
240451092580	LOPEZ GUTIERREZ, MIGUEL	76723386	MADRID	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700217998	MATOS JIMENEZ, ARONIS JOEL	Y0513823V	PARLA	10.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
240451104284	PANIAGUA SOTO, JUAN LUIS	24744099	MAJADAHONDA	17.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451092683	MONTOTO RAMOS, OVIDIO	32824117	MAJADAHONDA	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450790570	MONTOTO RAMOS, OVIDIO	32824117	MAJADAHONDA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451036151	ROMERO CASTILLO, ELENA	32845761	MAJADAHONDA	28.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240451020404	MALLO SANGUINETTI, ESTEBAN	33530874	MAJADAHONDA	30.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451106001	ANTONANZAS PECES, IGNACIO	09438421	MANZANARES EL REAL	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450762421	MELI SA	A28831980	MEJORADA DEL CAMPO	23.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451090935	MARTIN VILLALBA, LORENZO	01381660	MOSTOLES	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451087079	GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL	03785917	MOSTOLES	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451070523	EL FIZAZI, BOUJAMAA	X2804695Y	NAVALAGAMELLA	04.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450879274	GUERRA SANCHEZ, JOAQUIN	07531175	MADRID	17.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450857742	LOPEZ ARIAS, ANTONIO	10088995	PARLA	23.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450969330	CALLEJO HERRERO, MARIA ISAB	52189585	PINTO	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249700117069	TASACIONES DAVEIROTEC SL	B82612409	POZUELO DE ALARCON	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450913490	SUTRA IMPRESION SL	B83396689	POZUELO DE ALARCON	30.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450979669	VIRUMBRALES ALONSO, JOSE LU	51561349	POZUELO DE ALARCON	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451094357	RODRIGUEZ ARROYO, ANDRES LU	01488147	RIVAS VACIAMADRID	15.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450743748	OLARIU, REMUS FLORIN	X6550905E	SAN MARTIN DEVEGA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450851387	SPO SISTEMAS PARA FACHADAS	A83755827	SAN SEBASTIAN DE LOS REY	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450980386	BARLA, RODOLFO	X6358841P	SAN SEBASTIAN REYES	22.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
240451103980	GARCIA BUEY, MANUEL	12694173	SAN SEBASTIAN REYES	16.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450983144	PENCHE AYESTA, JOSE LUIS	01381131	CIUDAD CAMPO	25.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
249450929649	BLANCO LOSADA, MA PALOMA	50804526	SOTO DEL REAL	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451046030	RUBIO MARTIN, JOSE MARIA	01796151	TORREJON DE ARDOZ	21.09.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
240451080036	MORENO DELGADO, JUANA DOLOR	11411751	TORREJON DE ARDOZ	08.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450892614	MOYANO AGUILAR, ARTURO	05943907	TRES CANTOS	23.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451092622	HEVIA MORALES, PATRICIA	01186633	VILLANUEVA PARDILLO	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450960156	AROZARENA SANZ, JUAN C.	05362274	VILLAREJO SALVANES	16.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240451053434	MOLINA PALMA, MARIA VIRTUDE	24251574	BENALMADENA COSTA	25.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450900090	GUANOLUISA CHANGO, EDGAR P.	X5039910N	ESTEPONA	29.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451000971	GONZALEZ GUTIERREZ, JESUS	53689211	MALAGA	02.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450753614	MUÑOZ FERNANDEZ, DANIEL	27344582	MARBELLA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451017673	GRAZIA, DOMINIQUE SIMONE	X1628356W	MIJAS	25.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450834626	TORTOSA SEGOVIA, ARACELI	77270723	MIJAS	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249700109164	CAMACHO VERDUGO, MARIO	53151905	NERJA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249700115530	CAMACHO VERDUGO, MARIO	53151905	NERJA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249700111249	CAMACHO VERDUGO, MARIO	53151905	NERJA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249700109401	CAMACHO VERDUGO, MARIO	53151905	NERJA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451059679	VALVEJIME DOS MIL SEIS SL	B9270445I	TORRE DE BENAGALBO	20.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450828795	SEAGNE CHIAS, JOSE MANUEL	76357765	TORREMOLINOS	20.06.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450939787	CAMPOS FERNANDEZ, JUAN	24117624	TORRE DEL MAR	11.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450728097	ERMESA S L	B30617658	CARTAGENA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450769208	MURADAS OTERO, SANTIAGO	52492513	LOS BARREROS CARTA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450824467	BOCANEGRA SEMINARIO, LUIS J	X9942636N	MURCIA	17.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
24045104774	FERNANDEZ BRUNO, ANDRES MAR	34798145	MURCIA	22.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451019190	GAITON BIURRUN, MANUEL	33418855	AIZOAIN	27.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450749548	LOPEZ GONZALEZ, MANUEL	15863697	BURLADA/BURLATA	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450930498	VALDIVIA GONZALEZ, MARIA A.	78928803	CARCAR	06.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451099999	RIBEIRO MOREIRA, JORGE F.	X6286783D	CORELLA	12.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450954624	DA SILVA, MARIA APARECIDA	X2755559K	HUARTE	17.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450904501	EMERITO SL	B31478969	MENDAVIA	29.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
240451087365	FERMIN SALCEDO, ANA ALICIA	X1731147Y	PAMPLONA	11.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451077566	ERRO CUESTA, JAVIER	33427732	PAMPLONA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450759460	FORTES GONZALEZ, JOSE ANTON	34976199	PAMPLONA	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451006870	ALONSO JAUREGUI, OLAI	72695002	PAMPLONA/IRUÑA	05.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451030586	EXCAVACIONES Y ENCOFRADOS D	B31818552	PERALTA	14.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451077918	DE SOUSA CARVALHO, ALBERTO	X6410627K	PUNTE LA REINA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451050500	DISEÑOS Y MOBILIARIO OMEGA	B31783277	SAN ADRIAN	24.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450838995	VEGAS ALONSO, JOSE ANTONIO	34083529	TUDELA	30.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240600000859	AZPARREN PEREZ, IGNACIO	15639767	VILLAVA	01.09.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
249450801359	FERNANDEZ ALVAREZ, JUAN M.	11315537	AVILES	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450800136	MARTIN LOPEZ, JAIME	11411800	AVILES	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451032255	IGLESIAS ALONSO, JORGE	71876915	AVILES	12.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451010155	JIMENEZ ESCUDERO, JOSE	10803019	LA MARUCA	12.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451011543	GONZALEZ CONCHA, JAVIER	52618718	ORTIGUERO DE CABRA	07.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240451088503	MEANA RIERA, FERNANDO	10892567	PERLORA CARREÑO	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450983880	PIRSON, GEORGES MARCEL G	X0931611L	SALINAS	21.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450878540	ALVES DOS SANTOS, IRENE D.	X0566881T	GIJON	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451073998	ROSARIO ACOSTA, ALEX	X7400835X	GIJON	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451010940	ADRIAN VASILE, TIRIAC	X7876188E	GIJON	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451086415	GONZALEZ POSADA ALVAREZ CAS	01320514	GIJON	14.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451029250	CORTIJO CORTIJO, ALEJANDRO	06969703	GIJON	13.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240451014441	SERRANO CORRAL, CLEMENTINA	07745359	GIJON	11.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240451089927	GUTIERREZ FERNANDEZ, ANGEL	09784747H	GIJON	21.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450800057	ALVAREZ BARAGAÑO, JOSE MANU	10472760	GIJON	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450814172	DIAZ DE PEDRO, JOSE	10760285	GIJON	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451009070	CARNICERO ROZADA, MARIA A.	10792231	GIJON	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451040567	FERNANDEZ GRUEIRO, RAMONA	10836735	GIJON	18.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240700200846	ALVAREZ RAMOS, ANGEL GABRIE	10843523	GIJON	19.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240451043623	ROMERO OSORO, FELIX	10855760	GIJON	16.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451000570	CUETO GANCEDO, SERAFIN	10859537H	GIJON	03.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450996308	GUIJARRO OUTERIAL, TOMAS	10861357	GIJON	31.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240451098879	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE A.	10873005	GIJON	14.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451052156	AGUILERA MARTINEZ, OSCAR	10873945	GIJON	22.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450987216	EHEVARRIA CAPARROS, MIGUEL	10877485	GIJON	27.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240451087997	ROBLES BLANCO, JOSE GERMAN	10889638	GIJON	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451009056	FERNANDEZ SUAREZ, MARIA BEL	10891797	GIJON	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450785767	ALVAREZ VIVANCO, RAUL	10897138	GIJON	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451073676	ANDRES GOMEZ, JORGE	10903388	GIJON	07.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451075181	ANDRES GOMEZ, JORGE	10903388	GIJON	07.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450976462	DE LEON FERNANDEZ, MARIA LU	20266002	GIJON	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451088199	SUAREZ SEVILLANO, RICARDO	53530393	GIJON	11.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451070675	CUERIA GARCIA, MARIA C.	71624487A	GIJON	03.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240451035468	MORENO AGUILERA, VANESA	74667836	ALDEA LA (GIJON)	14.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240047396530	VELASCO PERERA, FRANCISCO V	11434485	CARABANZO	08.08.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
249450800562	LOURENCO RODRIGUES, IVO D.	X8171546Z	POLA DE LENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700199522	ARIAS GARCIA, JOSE LUIS	11054859	POLA DE LENA	17.09.2009	450,00		RD 1428/03	020.1	4	
240451046697	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	10594953	FONCIELLO	21.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451040919	INVESTO GARZO, MARGDALENA	09778980	MIERES	18.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240047423211	GONZALEZ RUESTRA, FLORENTIN	11061111	GALLEGOS	11.08.2009	60,00		RD 1428/03	127.2		
249450910150	LLORDES BERNAUS, JOSEP	37276848	TRESALI	08.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450908841	RUIZ GUTIERREZ, RAQUEL	53507231	NOREÑA	05.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451029055	GONZALEZ ARANGO, JORGE	53533149	NOREÑA	11.09.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
249450754059	DISTRIBUCION Y GESTION DE	B74199068	OVIEDO	28.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
249700108081	VANEGAS URIBE, RAUL JESUS	X6009539F	OVIEDO	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451098818	VASILE MATACHE, SERGIU	X7499263K	OVIEDO	14.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240047407199	DIAZ BOBES, JOSE LUIS	09361613	OVIEDO	06.09.2009			RD 1428/03	154.		(1)
240451008659	MENENDEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	10292867	OVIEDO	08.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450761933	DEL REY PANTIN, MARIA B.	10514634	OVIEDO	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451066210	VICENTE RAMOS, REMIGIO	11680489	OVIEDO	01.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451061613	MARTINEZ ESCANCIANO, JUAN C	22721339	OVIEDO	27.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450762032	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	52620315	OVIEDO	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700179316	RODRIGUEZ MASEDA, JUAN L.	71661816	OVIEDO	13.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
240450972249	GONZALEZ MENENDEZ, IVAN	71887491	OVIEDO	14.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450998329	GONZALEZ VALLINA, GUILLERMO	32880736	CAMPIELLO (LA MANJ)	01.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451040350	ARDAVIN CANTO, CELSA	21443450K	PILOÑA	18.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450791974	LOPEZ GARCIA, LUIS ALBERTO	11073561	LA ARA RIOSA	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451078637	YESOS PROYECTADOS EL SAMPE	B32342982	O BARCO	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700178610	ARES RODRIGUEZ, FRANCISCO	76708620	O BARCO	11.08.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240451073044	BOAN ALVAREZ, EDUARDO	34975864	OURENSE	04.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450789888	HERRERA MOLDES, ANGEL	76702817	RUBIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600089627	CARVALHO, PAULO ALEXANDRE	X9566272C	GUARDO	15.09.2009	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	
240450797269	OTERO GARCIA, JUAN CARLOS	12781382	CERVERA DE PISUERGO	17.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450948156	BARATA ESPINEIRA, JAVIER	44456372	VELILLA	13.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450941897	CUADRADO ALONSO, TOMAS JOSE	10199129	EIVISSA	09.08.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240451058456	REY PELLITERO, RAUL	09764084	IBIZA	24.09.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450762925	GARCIA ALVAREZ, ANGEL	10077711	PALMA MALLORCA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450733743	ALVAREZ VISUÑA, MARIA ELVA	34260879	ARENAL PALMA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451012882	PEÑA MOLINA, JOSE ANTONIO	29084069	CAN PASTILLA	10.09.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450937725	PIÑEIRO CAYETANO, ALBERTO	34878082	A CAÑIZA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451037684	DIEZ BAYLON, JOSE CARLOS	00264462	BAIONA	31.08.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451082380	FERNANDEZ MAGARIÑOS, ANTONI	35458788	CALDAS DE REIS	12.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451101374	JOSYBEM S L	B36055820	MEIS	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450862614	VELOSO TRONCOSO, JOSE ANTON	35556329	RAMALLOSA, A (SAN	04.07.2009	380,00	I	RD 1428/03	048.	6	
240451006481	GARCIA BARCIELA, JOSE MARIA	36003577	O PORRIÑO	04.09.2009			RDL 339/90	072.3		(I)
249450933598	CARRASCO RODRIGUEZ, MARCOS	36126656	CHAPELA REDONDELA	15.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451073950	RODRIGUEZ Y VINTENA SL	B21401906	TUI	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450770983	CONSTRUCCIONES IBERDOURO S	B36491314	TUI	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700141684	GARCIA GARCIA, JOSE	35448666	VILAGARCIA DE AROUSA	11.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
249450933598	GALIÑANES FRANCO, LUCIANO	35598629	VILAGARCIA DE AROUSA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451102640	BARRERO OLMOS, DANIEL	71424847	VILAGARCIA DE AROUSA	18.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451083761	VAZQUEZ FERNANDEZ, JOSE RAM	35466659	TRABANCA VILAGARCI	11.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450942725	NUEVO VEGA, ESTEFANIA	71555985	AJO	10.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240451074929	GONZALEZ CEBALLOS, MANUEL	20190179	REVILLA CAMARGO	06.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249700129552	IBIO SC	J39549761	CORRALES BUELNA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451016632	GORROCHATEGUI GONZALEZ DE L	30565823	GURIEZO	23.07.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
249450794057	NAVARRO SALAZAR, MARIA	70891607	PONTEJOS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451087146	PALACIO RUIZ, CRISTOBAL	13930346	POLANCO	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450817136	PINTURAS Y DECORACIONES AL	B39577309	SANTANDER	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700203501	JURADO ORTIZ, LIDO ALVIR	X7541409P	SANTANDER	24.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
249700124323	MARTINEZ RABANAL, JESUS M.	10187070	SANTANDER	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450906923	MOLINA PEIRO, JOSE	25154336	SANTANDER	05.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450799572	INSO INSTALADORA DEL OESTE	B37399144	CIUDAD RODRIGO	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450791494	SALMANCUISINE SL	B37462413	VILLAMAYOR	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451087389	CASADO SANCHEZ, JUAN LUIS	07789554	VILLAMAYOR	11.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451026560	SAN PASCUAL CRIADO, JOSE D.	07969148	VILLARES DE LA REINA	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450880665	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE A	11737992	SEVILLA	20.07.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450947139	JUAN RODRIGUEZ, EMILIO	28877125	SEVILLA	12.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
249450746968	ALONSO SAAVEDRA, CRISTINA	75791853	SEVILLA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450811473	MONTERO MINGUELA, MA P.	03442202	CUELLAR	23.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
249450865209	RAMIREZ RIOS, FABIO LEON	X4601344X	LOS ANGELES DE SAN	25.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451087006	GOMEZ SANCHEZ, ANGEL	06545105	SAN RAFAEL	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451094394	NAZAMOV YASHAROV, SHUKRI	X7252819E	JUARROS DE RIOMOROS	15.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451062605	MONTEVIDEO INVESTIMENT SL	B84180405	PALAZUELOS DE ERESMA	29.09.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450867193	JIMENEZ RIVAS, RICARDO	70245698	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	11.07.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240451069089	TOAPANTA CAIZA, CARMEN AMEL	X3274137H	SEGOVIA	05.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451069107	TOAPANTA CAIZA, CARMEN AMEL	X3274137H	SEGOVIA	05.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249047302701	REASCOS GUZMAN, HARVEY E.	X3802706R	SEGOVIA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451046600	VERGARA AGUIRRE, ANCIZAR	X7189828M	SEGOVIA	21.09.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240451048165	VERGARA AGUIRRE, ANCIZAR	X7189828M	SEGOVIA	22.09.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240451003728	NAKHIL, AHMED	X7336757X	SEGOVIA	05.09.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
249450817537	CUENCA DEL BARRIO, MIGUEL A	03443270	SEGOVIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450785263	SANCHEZ BAUTISTA, JESUS C.	00412188	SONSOTO	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451072519	HARATEK IMPORTAKETA SL	B20543724	ASTIGARRAGA	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451074346	MALVIDO ALVAREZ, JOSE IGNAC	15896774	DONOSTIA	04.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450956530	TRIGUEROS ALVAREZ, PATXI M.	34093060	DONOSTIA	14.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240451067202	SUQUIA RAZQUIN, DAVID	72449642	IBARRA	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451073305	PLASTICOS EDERRA SL	B20428322	LEZO	04.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450749430	CONTRATAS IRUROK SL	B20121760	MONDRAGON	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450745423	MAHALAKO ARREBALA SL	NO CONSTA	MONDRAGON	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450776456	DA SILVA RODRIGUES, MARCO A	X2315842H	MONDRAGON	23.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450768484	RODRIGUEZ GENERELO, EMILIO	08747599	PASAIA	23.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
240451073111	GUERRERO SANCHEZ, TOMAS	15234776	SAN SEBASTIAN	04.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450886456	IRIGOYEN GOMEZ, HAIZEA	44149867	SAN SEBASTIAN	29.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450929782	VAZQUEZ VAZQUEZ, IVAN	53164121	AMPOSTA	05.08.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450901735	AMORIM DO VALE, CARLOS A.	X7516832H	SALOU	27.07.2009	220,00		RD 1428/03	048.	2	
240451073809	CAÑAVATE ROS, DIEGO	22839512	TARRAGONA	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450797300	DEVERA HERAS, JESUS	39651620	TARRAGONA	17.06.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	
240450796095	DEVERA HERAS, JESUS	39651620	TARRAGONA	16.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240451098740	MARCQ, GUY HENRI EDGARD J	X0307811W	ARONA	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451089866	ASENCIO DIAZ, ANTONIO ALFRE	28583273	GRANADILLA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451076926	GALLEGO GONZALEZ, ALBERTO	71505803	EL CARDONAL LA LAG	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451097759	PEREZ FERNANDEZ, JAIRO	52344496	HONTANAR	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450909754	MARTIN DIAZ, M ESTHER	53138609	ILLESCAS	05.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451090844	NAVEGAUTO TOLEDO CB	E45643855	POLAN	08.10.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240451052879	HEREDIA MONTES, ANTONIO	04097534	TALAVERA DE LA REINA	25.09.2009			RD 1428/03	048.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450720645	MAYA LOSADA, JOSE	04169965	TALAVERA DE LA REINA	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700202211	YANEL SANCHEZ, DIEGO	04210898	TALAVERA DE LA REINA	22.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
240451117709	CONSTRUCCIONES TECNICAS DE	B45548906	TOLEDO	25.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450895159	COMPRESORES LEVANTE SL	B97793756	ALDAIA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450997891	GIMENO HERRERO, JUAN CARLOS	48444974	BURJASOT	31.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
240451047215	MONTES SENRA, JUAN CARLOS	53176489	CATARROJA	22.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451076112	ESCORIHUELA GUILLEN, NATALI	19349512	MASANASA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451087833	CHOCANO MOYA, UBALDO	22692113	PICANYA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451093043	CHOCANO MOYA, UBALDO	22692113	PICANYA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451084870	HIJOS DE FIDEL GARCIA S L	B46227419	SAN ANTONIO	11.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450785147	PRANCKIENE, ILONA	X3719427M	SUECA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451069260	GASSAMA THIAM, MAMADOU MBAC	53878784	TORRENT	06.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451000790	FERNANDEZ NUÑEZ, SERGIO A	22575846	VALENCIA	02.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451065783	PLATON GARRIDO, LUIS MIGUEL	09272300	BOECILLO	02.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240451083906	PINTADO FERNANDEZ, ALFONSO	12245593	BOECILLO	13.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451084157	PINTADO FERNANDEZ, ALFONSO	12245593	BOECILLO	13.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450816727	SANTOS MONTEIRO, JOEL	X7151731L	LAGUNA DE DUERO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450795153	SANZ JORGE, MARIA INMACULAD	71152108	LAGUNA DE DUERO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450784180	COOPERACION SOCIAL UNIVERS	B4732197I	VALLADOLID	01.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
240451095167	CAPELLAN ARQUITECTOS SL	B47358700	VALLADOLID	11.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451095453	EURO RECICLAJE SL	B47407473	VALLADOLID	16.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451037325	VIDAL FERNANDEZ, CRISTINA	09345372	VALLADOLID	12.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451069697	BARRUL FERREDUELA, ANTONIO	33555862	VALLADOLID	01.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451050822	ESCUDERO NAVARRO, SARAI	71157283	VALLADOLID	23.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450819030	F L SERVICIOS GASTEIZ S L	B01264589	VITORIA GASTEIZ	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451096755	LIXATU SL	B01329473	VITORIA GASTEIZ	12.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450838930	MARTINEZ MARTINEZ, M D.	11652442	VITORIA GASTEIZ	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450779044	ADAN ALLO, ROBERTO	18596690	VITORIA GASTEIZ	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047406390	FERNANDEZ VALDERREY, IRATXE	72736575	VITORIA GASTEIZ	24.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
240451080280	ROBLES ANDRES, YOLANDA	16296379	MANDOJANA	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451072659	ALVAREZ MORALES, FCO JAVIER	16301142	APODAKA	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451045176	MANUFACTURAS DEL CALZADO G	B50796655	UTEBO	17.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451006298	GUILLEN ALVAREZ, TIRSA	25463695	ZARAGOZA	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450866656	BAGUENA ISIEGAS, BENITO	17855876	CARINENA	13.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450903557	GONZALEZ LOPEZ, ALFREDO	10071229	BENAVENTE	06.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
240451105320	JUAN DOMINGUEZ, KATY	11963046	BENAVENTE	14.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451098170	JIMENEZ DUVAL, MARIA ANGELE	32443578	BENAVENTE	15.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451099185	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE ANTON	71032847	BENAVENTE	13.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240047302997	GALLEGO GARCIA, MANUEL	46572731	CODESAL	12.09.2009			RD 1428/03	154.		(1)
240700203082	RODRIGUEZ REGUILON, ALFONSO	71019316	MORALEJA DEL VINO	23.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
249450797162	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA R.	11959874	TORO	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240451107327	VINAGRE MARTIN, JUAN CARLOS	71029540	TORO	19.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451090285	HERNANDEZ GALLEGO, MANUEL	11688831	ZAMORA	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240451103190	ANTUNEZ GIMENEZ, JOSE MARIA	11938791	ZAMORA	14.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450823513	CABEZAS CHAPADO, ADELA	11966312	ZAMORA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450824700	CABEZAS CHAPADO, ADELA	11966312	ZAMORA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450860381	GOMEZ DEL TESO, MARIA ISABE	70999726	ZAMORA	03.07.2009	PAGADO		RD 1428/03	048.		

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 27 de noviembre de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Luis Fernández García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240450769950	MARTINEZ MARIN, RAFAEL I	21387863	BALLESTERA	16.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450753092	TESALIA INMUEBLES SL	B53873626	VILLENA	02.07.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249047154890	LAJAL, RACHID	X3269133M	EL EJIDO	21.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240700130637	PROYECTO PERSONAL SL	B60327327	BARCELONA	02.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
249450734036	GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIAN	38407215	BARCELONA	27.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240600085300	MIRALLES LLORCA, CRISTIAN	44984317	CASTELLAR DEL VALLES	22.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
240450775870	GUILLÉN PRADO, ESPERANZA	39160853	RUBI	31.05.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
240047304519	GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL A	10034422	TERRASSA	06.05.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
240450773836	MORENO GARCIA, MARIA CARMEN	46858522	MÉRIDA	26.05.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)
249450708566	GARCIA HERNANDEZ, MAURICIO	14890539	BILBAO	29.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700121624	RABASOT LOBATO, JUAN CARLOS	30616312	BILBAO	22.05.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
240700121648	RABASOT LOBATO, JUAN CARLOS	30616312	BILBAO	22.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
249450717580	LABRADOR GONZALEZ, JUAN JOS	15378199	ERMUA	10.07.2009	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700139239	NOYA AMADO, LEONARDO	32355057	MIRANDA DE EBRO	13.06.2009	60,00	RD 1428/03	155.		(a)
249450680260	NIGRASA SL	B15835051	A CORUÑA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249600022036	BUFETE GUIASOLA SL	B15886237	A CORUÑA	03.06.2009	600,00	RDL 339/90	072.3		(a)
240450762930	DOMO ROMERO, JAVIER	NO CONSTA	A CORUÑA	08.05.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240700078410	LOPEZ GARCIA, EDUARDO	32413808	A CORUÑA	03.07.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
240450861350	GARCIA LESTA, FRANCISCO M.	32417108	A CORUÑA	05.07.2009	PAGADO	RD 1428/03	048.	4	(b)
249450695742	FERNANDEZ MARIN, ESTHER	32634700	A CORUÑA	23.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249600017557	LOPEZ BLANCO, EDUARDO	32764680	A CORUÑA	03.06.2009	900,00	RDL 339/90	072.3		(a)
240700180320	FANDIÑO ROJO, MARIA BEGOÑA	32795291	A CORUÑA	16.08.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
240700180331	FANDIÑO ROJO, MARIA BEGOÑA	32795291	A CORUÑA	16.08.2009	60,00	RD 1428/03	010.2		(a)
249450696990	NOVO PRESA, MARIA OLGA	34264224	A CORUÑA	29.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450642774	GARCIA CAMACHO, EUGENIO	46895602	A CORUÑA	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450682980	SANCHEZ CAÑAS, DANIEL	46902972	A CORUÑA	03.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450690320	VARELA GOMEZ, MARIA JESUS	47356509	A CORUÑA	05.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450681720	LORENZO DOMINGO, RICARDO M.	47381293	A CORUÑA	03.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450763958	DACOSTA ALLER, JOSE LUIS	32445548	BENS	09.05.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
240600087837	REY MATO, JAIME	35460845	MESOIRO A CORUÑA	04.09.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
249450682528	INDUSTRIAL TEXTIL CENTROME	B15462898	ARTEIXO	05.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450673620	ROEL FRAGA, MARIA DEL CARM	32420009	BETANZOS	19.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450769481	POSE CANCELA, PABLO	79312651A	CARBALLO	18.05.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240450810316	LUAÑA CASTELO, JESUS MANUEL	33322870	CORUÑA (A)	19.06.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
249450750900	SALVORA VENTO SL	B15974132	CULLEREDO	28.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450672213	HERRERO ROMALDE, MANUEL	32634847	FERROL	21.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700114620	BLANCO CRISTOBAL, FCO JOSE	32660766	FERROL	11.05.2009	70,00	RD 1428/03	106.2		(a)
249450666468	YAÑEZ PARRA, OSCAR GREGORIO	32678404	FERROL	21.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450869268	MARTINEZ PARIS, ROBERTO	45846207	MUROS	11.07.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240450809740	PUNTES OBANDO, MARIA ANTON	X3180927G	NARON	19.06.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
249450675901	VEGA PISA, ISMAEL	24357657	NARON	21.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700190828	FERNANDEZ VARELA, LUIS A.	32755835	LIANS OLEIROS	04.09.2009	150,00	RD 1428/03	054.1	3	(a)
249450764922	COSMOS IMPORT EXPORT S L	B70041488	PERILLO OLEIROS	27.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450842202	LOPEZ GIMENO, IVAN	32834545	PERILLO OLEIROS	24.06.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450709157	SENDE REY, MIGUEL ANGEL	33295750	SANTIAGO	29.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700193430	MONTES LOPEZ, CLAUDIA	NO CONSTA	BARCIA	08.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.2		(a)
240047406675	SOTOMAYOR BASABE, FERNANDO	50271089	CHICLANA DE LA FTRA	19.04.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4	(a)
249700057097	MIGUEL MARTIN, PABLO	10157792	CASATEJADA	29.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
249450728024	EURODISK DOS MIL SL	B16200255	CUENCA	17.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249600041420	GARCIA DIEZ, LUIS ANGEL	10041223	OLIVA BEACH CORRAL	23.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(c)
240046941822	SOW, MAALOU DEMBA	X3056047Z	ARBUCIES	10.03.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(a)
249450683922	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA C.	71513422	GIRONA	05.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450714682	ENLUCIDOS MOLINA GARCIA SL	B19251842	GUADALAJARA	10.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450743281	ALASTRUEY ELSON, PEDRO	18043678	TIERZ	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700134916	ROSILLO JIMENEZ, DORINDA	71021751	ASTORGA	07.06.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
240046772556	JIMENEZ HERNANDEZ, EMILIO	71555355	ASTORGA	27.07.2009	220,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240700144144	MC SISTEMAS TERMICOS INDUS	B24519696	VILLAVERDE DE LA A	19.06.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
249450688350	MINKOVA IVANOV, IVELIN	X5578884G	CORULLON	29.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047433368	BECERRA LENDEZ, LUIS	71508150	CORULLON	19.05.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047139831	ORDOÑEZ FREIRE, JOSE ANDRES	71507035	LILLO DEL BIERZO	15.06.2009	150,00	RD 1428/03	118.3		(a)
240700138132	RODRIGUEZ SERRANO, ANTONIO	71433096	IZAGRE	11.06.2009	700,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
249450703210	GONZALEZ GOMEZ, ALEXANDER	X5353692M	LA BAÑEZA	29.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047451978	SANTIAGO CORDOBA, MANUEL I.	10179802	LA BAÑEZA	10.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240700118601	SIMON TOMAS, JUAN CARLOS	10196908	LA BAÑEZA	18.05.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700118613	SIMON TOMAS, JUAN CARLOS	10196908	LA BAÑEZA	18.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240700135672	ALONSO LLAMAS, FRANCISCO P.	71416672	SANTA LUCIA DE GOR	08.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240047451541	DECORACION Y TECNOLOGIA SL	B24416588	LEON	29.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240047452077	GOYVE GESTION SL	B24525164	LEON	17.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
249450726039	GESTION INTEGRAL COBROS IM	B24543043	LEON	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450704676	EL CLANDESTINO CB	E24550873	LEON	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047450494	BOUMBAREK, RABII	X5460781Y	LEON	20.04.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240700148605	MIHAYLOV PEEV, PLAMEN	X7101159R	LEON	24.06.2009	60,00	RD 1428/03	018.1		(a)
249450711085	MARTIN GARCIA SANCHO, JUAN	06557068	LEON	10.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450718353	CANCELO PEREZ, FRANCISCO	09463537	LEON	10.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450686273	GONZALEZ DEL VALLE, MARIA C	09486018	LEON	05.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450689730	MARTINEZ LISTE, MIGUEL L.	09633330	LEON	23.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240046928271	BLANCO DELGADO, JOSE ANTONI	09713330	LEON	08.09.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
240046928283	BLANCO DELGADO, JOSE ANTONI	09713330	LEON	08.09.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
249450702114	RODRIGUEZ CORDOBA, MANUEL	09718945	LEON	29.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450702205	PORTOMEJE GUTIERREZ, LUIS M	09727678	LEON	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047450615	FERNANDEZ RODRIGUEZ, F.	09751251	LEON	22.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700189024	LOPEZ RODRIGUEZ, MARTA SOFI	09760218	LEON	01.09.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240700140461	BARATA BARRIOS, MANUEL	09790640	LEON	15.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
240047450524	PRIETO PEREZ, JOSE MARIA	09795318	LEON	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047450536	PRIETO PEREZ, JOSE MARIA	09795318	LEON	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047450550	PRIETO PEREZ, JOSE MARIA	09795318	LEON	21.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
240047451243	GONZALEZ RODRIGUEZ, ABELARD	37332915	LEON	15.05.2009	220,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249700062056	TORRES DEL RIO, JOSE LUIS	50707614	LEON	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240600066421	FLOREZ SOTO, MARIA VALLE	71428843	LEON	31.05.2009	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	(a)
240450810675	ESCUDERO CAMINERO, LAURA	71434205	LEON	21.06.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
240047451115	ESCOTET, ALVAREZ, FRANCISCO	71471205	LEON	05.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240700145616	GARCIA RODRIGUEZ, RAQUEL	53230748	ARMUNIA	20.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
240450853297	RAMOS RAMOS, HENAR	71416852	ARMUNIA	07.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
240700154186	GARCIA VARGAS, ENRIQUE	71427398	ARMUNIA	03.07.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
249450751332	PEREZ VILLORIA, LUCAS	09731824	PUNETA CASTRO	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600068752	ARIAS TRAVIESO, FRANCISCO J	09383278	NOCEDA DEL BIERZO	06.06.2009	380,00	I	RD 1428/03	052.	6	(a)
240700138880	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE S	09692859	POBLADURA P GARCIA	13.06.2009	150,00		RDL 339/90	010.1		(a)
240600070606	FRIJY, HASSAN	X12656825	PONFERRADA	12.06.2009	380,00	I	RD 1428/03	052.	2	(a)
249450724407	GUTIERREZ LOAIZA, SANDRA M.	X3790481N	PONFERRADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450687162	RICO JAIMES, FABIAN ALBERTO	X5922627N	PONFERRADA	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450703829	GOMEZ CAMPILLO, ANGEL	10022672	PONFERRADA	29.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450700166	GONZALEZ BELLO, MARIA PILAR	10057554	PONFERRADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450546270	DE ARRIBA LOLO, FELIX	11432323	PONFERRADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450655712	ALVITE RODRIGUEZ, MARIA N.	30586179	PONFERRADA	08.12.2008	520,00	I	RD 1428/03	052.	6	(b)
240047434373	LOPEZ NUÑEZ, ALBERTO	34269311	PONFERRADA	23.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249600021068	CARRO MARTINEZ, ABRAHAM	44429806	PONFERRADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240046778716	CALVO GRANJA, SANTIAGO	44430885	PONFERRADA	04.04.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
240700177435	VEGA PERON, MIRIAN	71512679	PONFERRADA	08.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240600085634	PRADA MERAYO, ANTONIO	10045092	DEHESAS	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240450922969	FRANCO SANCHEZ, RAQUEL	71506944J	FUENTES NUEVAS	02.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240700185950	GUTIERREZ CARRERA, ANGEL	10068756	NARAYOLA	27.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700166036	FERNANDEZ CALZADO, JUSTINO	70555770	MATALLANA VALMADRI	17.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240450845320	LAGE GARCIA, EZEQUIEL	46674158M	SAN ANDRES RABANEDO	26.06.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(b)
240700121211	DOS ANJOS CORRIA, JAVIER	X3938012K	TROBAJO DEL CAMINO	22.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047450688	BARGAJ, AHMED	X6325297K	TROBAJO DEL CAMINO	27.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249047290085	ASTORGA CARRERA, JESUS	10197776	TROBAJO DEL CAMINO	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240700148101	IDIR, MOHAMED	X48014495	VALDEARCOS	24.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700136895	MARTINEZ ALLER, JOSE ANTONI	09627777	CARBAL DE LA LEG	08.06.2009	60,00		RD 1428/03	127.2		(a)
240700186394	DIAZ ROBLES, ROBERTO	44979774	VALENCIA DE DON JUAN	28.08.2009	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
240450772571	LOPEZ BAYON, ROBERTO NICOLA	09771468	VIRGEN DEL CAMINO,	19.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240047157742	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	LA VIRGEN DEL CAMI	14.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450738418	AYUDE VARELA, JESUS	33222045	VILLABLINO	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047396890	APTRAMAN, RESHAD	NO CONSTA	VILLADEMOR DEVEGA	31.08.2009	60,00		RD 1428/03	167.		(a)
240700193593	ASTORGA ROZADA, RAMON	09366279	PALANQUINOS	08.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700193684	STOYANOVA RODRIGES, GANKA	X4145388Y	VILLAFER	08.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249600042412	EXCAVACIONES MOLINERO CB	E24571846	VILLAQUILAMBRE	05.06.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047422772	CLEMENTE TEJERINA, OSCAR	71423652	VILLAQUILAMBRE	27.08.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
240047395525	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTUR	B24461394	NAVATEJERA	10.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700139630	CONSTRUCCIONES NAIM ADRIAN	B24549610	NAVATEJERA	13.06.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
240700139641	CONSTRUCCIONES NAIM ADRIAN	B24549610	NAVATEJERA	13.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
240700154897	ROJANO MIGUEZ, JOSE MANUEL	09760664	NAVATEJERA	03.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
249450707896	LOPEZ FERNANDEZ, OSCAR A.	09777615	NAVATEJERA	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450701043	FERNANDEZ STURONAS, MARIA J	09785654	NAVATEJERA	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047382210	ROJANO MIGUEZ, FAUSTO	71696293	NAVATEJERA	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047448232	ROJANO MIGUEZ, FAUSTO	71696293	NAVATEJERA	21.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
240047382221	ROJANO MIGUEZ, FAUSTO	71696293	NAVATEJERA	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047399531	EL HAOUARIA, HOHAMED	X7087852B	VILLOBISPO DE REG	19.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047399543	EL HAOUARIA, HOHAMED	X7087852B	VILLOBISPO DE REG	19.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450681883	LOPEZ GONZALEZ, PATRICIA M.	X43312145	VILLOBISPO REGUER	03.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450713554	MELCON ORDOÑEZ, JOSE ANTONI	09779474	VILLASINTA DETORI	24.03.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(b)
240450814553	LORENZO ORTEGA, ADRIAN	16612105	LOGROÑO	25.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450688294	CARAMESVAZQUEZ, MA L.	33993409	SAN CIPRIAN CERVO	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450699723	LOPEZ FERNANDEZ, CARLOS	34259333	SARRIA	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450712892	RAPHAEL DE LEY SL	B82377821	ALCORCON	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450850510	ALARCON GORDON, SANTIAGO FR.	02621268	ALPEDRETE	03.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450882870	GARCIA ARIAS, JOSE LUIS	76618258	ALPEDRETE	20.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450773137	VACQUERO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	50451150	BOADILLA DEL MONTE	24.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450702515	RODRIGUEZ POVEDANA, FRANCIS	03291656	CERCEDILLA	10.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700197872	FELICE, MATTEO	NO CONSTA	COLLADO MEDIANO	15.09.2009	300,00		RD 1428/03	087.1		(a)
240700198001	WILHELM, DIRK	NO CONSTA	COLLADO MEDIANO	15.09.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240450770010	CHAMORRO ALONSO, ALBERTO JO	30648342	COLLADO MEDIANO	16.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450731795	FLORES FERNANDEZ, VICTOR M.	X6234393J	COLMENAR VIEJO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450728656	FLORES FERNANDEZ, VICTOR M.	X6234393J	COLMENAR VIEJO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700017602	VILLAVEDE SERRANO, M.	05384460	CUBAS	06.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
240450852074	NAVARRO RUIZ, JAVIER	47042032	GETAFE	05.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240700156729	MORA HARO, JAVIER	I4308598	LAS ROZAS DE MADRID	05.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240600073929	SPASSOV, MARIO IVANOV	X3868182L	LEGANES	26.06.2009	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450669123	CONGRESS XXI SA	A81302028	MADRID	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450728395	NUEVAS LIMPIEZAS SL	B78658952	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450732908	COGESGA SL	B82243635	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450652895	MONET GRUPO INMOBILIARIO S	B83054270	MADRID	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450737190	PROCURE	G84376722	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450801765	BOUCHER LABELLE ETIENNE M	NO CONSTA	MADRID	19.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450733500	YING, LIBIN	X2731085L	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450725229	SAKKA, KAMAL	X3686680X	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450736537	TOGOBITSKIY, MAXIM	X6742112F	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450843838	TORRES PEDREROS, CESAR GERM	X8113481R	MADRID	02.07.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249046750829	ZANJALI GONZALEZ, OMAR	01186135	MADRID	26.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047014529	RODRIGUEZ CIMADEVILLA, F.	05255860	MADRID	01.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
249450724330	RODRIGUEZ AGUIAR, ESTRELLA	05274582	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450844880	MOLERO MANGLANO, EDUARDO	07225347	MADRID	02.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240450917639	GONZALEZ SANCHEZ ARJONA, J.	08100381	MADRID	31.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240700186643	ALONSO PALACIOS, JAVIER ANG	09397270	MADRID	29.08.2009	60,00		RD 1428/03	123.1		(a)
249450728000	FONTANILLO GARCIA, MARIA D.	09751029	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450769468	ALMUIÑA TOJO, CRISTINA MARI	32821336	MADRID	17.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450605753	LIMONES TORREGROSA, ROSA M.	33526197	MADRID	10.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450733469	GASCON MARTIN, RAMON	50535878	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450686812	DEL RIO DEL RIO, FRANCISCO	50716224	MADRID	11.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
249450728723	MERINO GOMEZ, RAFAEL	50905208	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450794268	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUI	51680269	MADRID	13.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450749044	DURAN SAGRADO, GUILLERMO	51689833	MADRID	14.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
249450737724	DE CASTRO DIAZ, ALFONSO	73545229	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700091176	TELEFURGO SA	A84591759	MORALZARZAL	06.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
249450757346	ASEY SERV ADTVOS HIPOLA	A28983427	MOSTOLES	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450768506	CANIÑARES GABALDON, FERNAND	50673152	MOSTOLES	17.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450728073	VALCARCEL TOIRAN, JOSEA.	00677069	RIVASVACIAMADRID	17.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450916350	TERRON FUENTES, MARIO	00839315	RIVASVACIAMADRID	29.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450802990	LOPEZ GARRIDO, JOSE CARLOS	11787004	SAN LORENZO ESCORIAL	21.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450599571	PEREZ GUERRA, JOSE ANGEL	10086199	TORREJON DE ARDOZ	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700204682	BRADY, HENDREN	NO CONSTA	TORRELODONES	26.09.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
240450785863	BENITO DE LA CASA, ANGEL	50937604	CASTILLO DEVIÑUEL	05.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450731977	JOMPA PROYECTOS Y OBRAS SL	B84419076	VALDEMORILLO	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450714839	PARS KENZI SL	B84181486	VELILLA SAN ANTONIO	10.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450726076	CARRALON HERNAN, ANGEL	02486553	VELILLA SAN ANTONIO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450922866	PEREZ LOPEZ, MARIA SOLEDAD	07866019	VELILLA SAN ANTONIO	03.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450737694	CABEZAS CABEZAS, JOSÉ F.	50448926	VELILLA SAN ANTONIO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450731679	PIRIS LUIS, ANGELA	07049403	VILLANUEVA PARDILLO	17.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450707045	VARELA DIAZ, PALOMA	00789639	VILLAVICIOSA DE ODON	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450709790	VARELA DIAZ, PALOMA	00789639	VILLAVICIOSA DE ODON	10.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450753552	ARAEZ GUZMAN, PEDRO ANTONIO	33355302	MALAGA	29.04.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450713770	TITU, FANEL MARIUS	X6284523A	TORRE DEL MAR	10.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700118390	LAFSAHI, ABDELKIBIR	X3294822A	CARTAGENA	17.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047459321	TOUNSI, MUSTAPHA	X4353723F	SAN CRISTOBAL	19.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
249450694282	REVISTA OPCION INMOBILIARI	NO CONSTA	LORQUI	10.07.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450738728	DA COSTA BADIM, JORGE	X03575965	ALSASUA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700094906	DIMITROV RASOVSKI, SVETLIN	X41727905	PAMPLONA	12.04.2009	150,00		RD 1428/03	049.3		(a)
240450751191	CHAMOSA LOPEZ, ANGEL	71340924	PAMPLONA	22.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450727019	BAÑOS BAIGORRI, AZUCENA	52441952	TUDELA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450832774	FERNANDEZ CASADO, VICENTA M	11407841	AVILES	28.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240600058114	CASTAÑO FEITO, MANUEL	52590610	CANGAS DE NARCEA	30.04.2009	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
240700187258	MUÑIZ GONZALEZ, JUAN ANTONI	11051268	LOS CAMPOS	29.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249450702448	PRODUCTOS CAMPANAL SA	A33600396	GIJÓN	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450778536	DE OLIVEIRA NETO, AMADEO	NO CONSTA	GIJÓN	01.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450825459	RODRIGUEZ NIETO, JESUS IVAN	09402332	GIJÓN	23.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450823554	MARTINEZ FERNANDEZ, ANGEL	09682275	GIJÓN	15.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450862845	GONZALEZ BERNANDEZ, JOSE S.	10828523	GIJÓN	09.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240700125782	PALACIO CORUJO, JESUS	10830921	GIJÓN	28.05.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
240600066524	ANTON CUEVAS, JESUS ESTEBAN	10867755	GIJÓN	31.05.2009	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
240450771025	GARCIA MENA, JOAQUIN	32871280	GIJÓN	18.05.2009	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450739400	RIESTRA PORTABALES, MARIA	52614864	GIJÓN	17.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450650588	CEÑAL GARCIA, ISABEL	53188825	GIJÓN	03.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450699760	CABANILLAS GUTIERREZ, JOSE	24828880	SOTO DE LLANERA	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450830881	DOS SANTOS MOUR, ANTONIO M.	NO CONSTA	OVIEDO	23.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450819356	DOS SANTOS MOUR, ANTONIO M.	NO CONSTA	OVIEDO	08.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240700135039	MORALEDA BLANCO, MIGUEL	01187899	OVIEDO	07.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450713239	SUMINISTROS INDUSTRIALES B	B74087362	COLLOTO SIERO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240046778728	JIMENEZ JIMENEZ, JAVIER	71502891	CARBALLEDA	09.04.2009	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
240047453549	LEON RODRIGUEZ, JAVIER	76721739	EL BARCO	05.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450683892	PROVENSA CARVALHO, MANUELA	X0743014E	BARCO DE VALDEORRA	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700150004	CARMONA, IRACEMA	X8511562K	O BARCO	27.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
240450766509	BARATA ESPIÑEIRA, JAVIER	44456372	VELILLA	09.05.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450686303	VILLARRICIEL BALBUENA, ARSELI	I0027587	PLAYA DEN BOSSA	03.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047414726	MUSTIELES DE LA VARGA, MIGU	09713530	PALMA MALLORCA	25.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240047413096	FERRIN AMADO, ANGEL	32889410	LAMAS MORAÑA	23.08.2009	450,00	I	RD 1428/03	003.1	6	(a)
240700188858	RODRIGUEZ MOA, ALEJANDRO R	36079735	MOREIRA PONTEAREAS	01.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240700094864	BARRIO CASAL, IVAN	36161330	SOUTOMAIOR	12.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047289154	MALLON PENA, JUAN MANUEL	36081345	VIGO	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
240700146402	DE LUCAS VALBUENA, LUCAS M.	71410899	SANTANDER	21.06.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	(a)
240450748234	MARTIN YAGUE, FRANCISCO J.	03446932	LASTRILLA, LA	20.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047162427	GUZON GONZALEZ, JUAN BAUTIS	I2746543	SORIA	08.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700124406	BORSALI, MHAMED	X3577277H	SAN SEBASTIAN	26.05.2009	150,00		RD 1428/03	041.1		(a)
240450723754	LOPEZ DE MORA, ALFONSO	03891679	COBISA	07.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240700144260	ALONSO SOLIS, ANTONIO	I2721438	SESEÑA	19.06.2009	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
240700159895	EXCAVACIONES MACHERO SL	B96796370	GANDIA	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700136263	FRANCKIENE, ILONA	X3719427M	SUECA	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
240600085178	GABARRE PEREZ, JUAN FRANCIS	09287320	VALLADOLID	22.08.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
249450695560	MARNE SANTAMARIA, MARIA DEL	09743359	VALLADOLID	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600085166	HERNANDEZ BENDITO, JACINTO	I2380426	VALLADOLID	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450710846	LENDINEZ FRIAS, CRISTOBAL	I5352473	VITORIA GASTEIZ	10.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450696618	OTTONELLO, SILVANO GIOVANN	XI523688F	ZARAGOZA	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249600028774	PORTERO BLAS, ERNESTO	06496376	ZARAGOZA	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450703878	NOBLE RES S L	B10319846	BENAVENTE	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450800062	GARRIDO FERNANDEZ, CARLOS	NO CONSTA	BENAVENTE	16.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
249450705589	BURTEA, GHEORGHE	X8975450E	BENAVENTE	29.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700105680	VALDES FERNANDEZ, MANUEL	I1706084	FUENTES DE ROPEL	01.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450747560	VAFE PUBLICIDAD EXTERIOR S	A49017189	ZAMORA	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

I1273

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

#### CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: CP-2079/2009-LE (Alberca-INY).

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: Acciona Energía S.A (A31768138).

Representante: Fermín José Gembero Ustarroz (I5832637N).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento y uso industrial (planta de biomasa).

Caudal de agua solicitado: 27 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Término municipal donde radican las obras: Valencia de Don Juan (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas

del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 8 de octubre de 2009.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

I0007

40,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A VARIOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS

Nº expediente: 2808/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas del río Torío (tomas 1 y 2), arroyo La Mata (toma 3), arroyo Cavas (tomas 4, 5 y 6), arroyo del Valle de Villanueva (tomas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), arroyo Focēja (tomas 16 y 17), arroyo Lagarejo (toma 18) y Fuente Jompernal (toma 19), con destino a riego por gravedad, en Villanueva de Pontedo, término municipal de Cármenes (León), a favor de la Comunidad de Regantes de Villanueva de Pontedo, constituida por Orden Ministerial de 14/08/1973, y adquiridos en virtud de prescripción por Acta de Notoriedad de fecha 01/04/1971, autorizada por Notario de Valladolid con residencia en La Robla (León) don Vicente Mora Benavente.

Resolución por la Dirección General de fecha 28/05/1974:

Toma 1

—Nº de registro general: 51.720

—Caudal máximo concedido: 1,10 l/s

—Superficie regada: 1,38 ha

Toma 2

—Nº de registro general: 51.721

—Caudal máximo concedido: 1,87 l/s

—Superficie regada: 2,34 ha

Toma 3

—Nº de registro general: 51.722

—Caudal máximo concedido: 0,47 l/s

—Superficie regada: 0,59 ha

Toma 4

—Nº de registro general: 51.723

—Caudal máximo concedido: 0,55 l/s

—Superficie regada: 0,69 ha

## Toma 5

-Nº de registro general: 51.724  
-Caudal máximo concedido: 0,63 l/s  
-Superficie regada: 0,79 ha

## Toma 6

-Nº de registro general: 51.725  
-Caudal máximo concedido: 0,55 l/s  
-Superficie regada: 0,69 ha

## Toma 7

-Nº de registro general: 51.726  
-Caudal máximo concedido: 0,66 l/s  
-Superficie regada: 0,82 ha

## Toma 8

-Nº de registro general: 51.727  
-Caudal máximo concedido: 0,45 l/s  
-Superficie regada: 0,56 ha

## Toma 9

-Nº de registro general: 51.728  
-Caudal máximo concedido: 0,98 l/s  
-Superficie regada: 1,23 ha

## Toma 10

-Nº de registro general: 51.729  
-Caudal máximo concedido: 0,50 l/s  
-Superficie regada: 0,63 ha

## Toma 11

-Nº de registro general: 51.730  
-Caudal máximo concedido: 0,45 l/s  
-Superficie regada: 0,56 ha

## Toma 12

-Nº de registro general: 51.731  
-Caudal máximo concedido: 0,87 l/s  
-Superficie regada: 1,09 ha

## Toma 13

-Nº de registro general: 51.732  
-Caudal máximo concedido: 1,12 l/s  
-Superficie regada: 1,4 ha

## Toma 14

-Nº de registro general: 51.733  
-Caudal máximo concedido: 1,82 l/s  
-Superficie regada: 2,27 ha

## Toma 15

-Nº de registro general: 51.734  
-Caudal máximo concedido: 0,38 l/s  
-Superficie regada: 0,47 ha

## Toma 16

-Nº de registro general: 51.735  
-Caudal máximo concedido: 0,17 l/s  
-Superficie regada: 0,21 ha

## Toma 17

-Nº de registro general: 51.736  
-Caudal máximo concedido: 1,43 l/s  
-Superficie regada: 1,79 ha

## Toma 18

-Nº de registro general: 51.737  
-Caudal máximo concedido: 1,63 l/s  
-Superficie regada: 2,04 ha

## Toma 19

-Nº de registro general: 51.738  
-Caudal máximo concedido: 3,77 l/s  
-Superficie regada: 4,71 ha

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 29/09/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 10848

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2752/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas del río Torío (tomas 1, 2 y 3) y arroyo Prados Cimeros (tomas 4, 5, 6, 7 y 8), con destino a riego, en Almuzara, término municipal de Cármenes (León), a favor de la Comunidad de Regantes de Almuzara, constituida por Orden Ministerial de 07/05/1975, y adquiridos en virtud de prescripción por Acta de Notoriedad de fecha 01/04/1971, autorizada por Notario de Valladolid con residencia en La Robla (León), D. Vicente Mora Benavente. Resolución por la Dirección General de fecha 01/04/1976:

## Toma 1

-Nº de registro general: 86.168  
-Caudal máximo concedido: 1,02 l/s  
-Superficie regada: 1,27 ha

## Toma 2

-Nº de registro general: 86.169  
-Caudal máximo concedido: 0,95 l/s  
-Superficie regada: 1,19 ha

## Toma 3

-Nº de registro general: 86.170  
-Caudal máximo concedido: 0,26 l/s  
-Superficie regada: 0,32 ha

## Toma 4

-Nº de registro general: 86.171  
-Caudal máximo concedido: 1,98 l/s  
-Superficie regada: 2,47 ha

## Toma 5

-Nº de registro general: 86.172  
-Caudal máximo concedido: 1,75 l/s  
-Superficie regada: 2,19 ha

## Toma 6

-Nº de registro general: 86.173  
-Caudal máximo concedido: 0,7 l/s  
-Superficie regada: 0,88 ha

## Toma 7

- Nº de registro general: 86.174
- Caudal máximo concedido: 0,48 l/s
- Superficie regada: 0,6 ha

## Toma 8

- Nº de registro general: 86.175
- Caudal máximo concedido: 0,68 l/s
- Superficie regada: 0,85 ha

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 24/09/2009 se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.- La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 10914

\* \* \*

**NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 27 de octubre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Valdetuéjar en Otero de Valdetuéjar, término municipal de Valderrueda (León), con destino a usos industriales, del que es titular don Gregorio Álvarez Prado.

Nº expediente: 2007/3532-LE (Alberca-NIP).

370/2009-LE (Alberca-NIP).

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Valdetuéjar, en Otero de Valdetuéjar, término municipal de Valderrueda (León), con destino a usos industriales, del que es titular D. Gregorio Álvarez Prado:

**Hechos:**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdetuéjar:

- Nº de registro general: 12.225
- Tomo: Libro 7, Folio 97
- Número de aprovechamiento: 1
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Usos Industriales
- Nombre del usuario: D. Gregorio Álvarez Prado.
- Término municipal y provincia de la toma: Otero de Valdetuéjar-León

-Caudal máximo concedido: 132 l/s

-Título del derecho: 09/02/1904; Concesión Gobierno

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 29 de enero de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 12 de febrero de 2009, nº 29, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrueda, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 30 de enero de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 14 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 19 de mayo de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. José Antonio Rodrigo Aláez, Alcalde del Ayuntamiento de Valderrueda y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 10 de agosto de 2009, nº 149, y expuesto en el Ayuntamiento de Valderrueda. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 17 de septiembre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

**Fundamentos de derecho:**

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 15

de julio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 30 de septiembre de 2009, manifestó que, examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 3 LE-E y al G. Fluvial Sector LE-2.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10473 110,40 euros

\*\*\*

**NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 28 de octubre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Carbaja, t.m. de Prado de la Guzpeña (León), con destino a la alimentación de las calderas de la central eléctrica de la mina de hulla denominada "Peral".

Nº expediente: 2007/3547-LE (Alberca-NIP).

351/2009-LE (Alberca-NIP).

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del Arroyo Carbajal, en término municipal de Prado de la Guzpeña (León), con destino a la alimentación de las calderas de la central eléctrica de la mina de hulla denominada "Peral".

Hechos:

En resolución de concesión de 26 de junio de 1926, se autorizó a Basauri, S.A., para derivar un caudal de 0.29 l/s de aguas del arroyo Carbajal, en término municipal de Prado de la Guzpeña (León), con

destino a la alimentación de las calderas de la central eléctrica de la mina de hulla denominada "Peral".

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 28 de enero de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 17 de febrero de 2009, nº 32, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 29 de enero de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 14 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 20 de mayo de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de persona alguna en representación del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, pese a haber sido citado al efecto, como acredita acuse de recibo de Correos de fecha 2 de abril de 2009, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 27 de julio de 2009, nº 139, y expuesto en el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 21 de septiembre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de

abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 23 de junio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 30 de septiembre de 2009, manifestó que, examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 3 LE-E y al G. Fluvial Sector LE-2.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10476

110,40

\*\*\*

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 27 de octubre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Valdetuéjar, en Otero de Valdetuéjar, en término municipal de Valderrueda (León), antes término municipal de Renedo de Valdetuéjar, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, del que es titular doña Dolores Aláez Tejerina.

Nº expediente: 2007/3651-LE (Alberca-NIP).

371/2009-LE (Alberca-NIP).

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del Río Valdetuéjar, en Otero de Valdetuéjar, en término municipal de Valderrueda (León), antes término municipal de Renedo de Valdetuéjar, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, del que es titular D<sup>a</sup> Dolores Aláez Tejerina.

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdetuéjar:

-Nº de registro general: 45.222

-Tomo: Libro 28, Folio 197

-Nº de aprovechamiento: 6

-Nº de inscripción: 1

-Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero

-Nombre del usuario: D<sup>a</sup> Dolores Aláez Tejerina

-Término municipal y provincia de la toma: Renedo de Valdetuéjar-León

-Caudal máximo concedido: 366 l/s

-Salto bruto utilizado(m): 4.6 m

-Título del derecho: 21-9-1964: Prescripción por Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid. 21-11-1958: Subrogación según testamento abierto ante el Notario de Riaño, D. Emilio Casacús Homet. 02-07-1970: Orden ministerial

-Observaciones: El reconocimiento del derecho por la audiencia territorial se verifica a favor de Segundo García Prieto

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 29 de enero de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 12 de febrero de 2009, nº 29, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrueda, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 30 de enero de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 14 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 19 de mayo de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. José Antonio Rodrigo Aláez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 10 de agosto de 2009, nº 149, y expuesto en el Ayuntamiento de Valderrueda. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 18 de septiembre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 15 de julio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 25 de septiembre de 2009, manifestó que, examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 3 LE-E y al G. Fluvial Sector LE-2.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10477

110,40 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2009/1056-LE (Alberca-NIP).  
2760/2009-LE (Alberca-NIP).

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duerna:

-Nº de registro general: 86.994

-Clase de aprovechamiento: Riego

-Nombre del usuario: José López Vidales

Jesús Rubio Alonso

Arsenio de Lera Cabero

Ricardo Cabero Cabero

Gregorio Valderrey

Eumenio Pérez Valderrey

Valentín López Pérez

José Antonio Cabero Cabero

-Término municipal y provincia de la toma: Riego de la Vega (León)

-Caudal máximo concedido: 1,06 l/s

-Superficie regada: 1,33 ha

-Título del derecho: 02/10/1978; Concesión de la Comisaría de Aguas del Duero.

-Observaciones: Elevación por pozo a no menos de 45 metros del eje del río.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 26/10/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D. Arsenio de Lera Cabero, D. Eumenio Pérez Valderrey, D. Gregorio Valderrey, D. Jesús Rubio Alonso, D. José López Vidales, D. Ricardo Cabero Cabero y D. Valentín López López al ignorarse el domicilio de los mismos, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 26 de octubre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10480

39,20 euros

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 29 de octubre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, en término municipal de León (León), con destino a usos industriales, del que es titular D. Graciano Diez.

Nº expediente: 2007/3184-LE (Alberca-NIP).

951/2009-LE (Alberca-NIP).

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, en término municipal de León (León), con destino a usos industriales, del que es titular don Graciano Diez.

**Hechos:**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

- Nº de registro general: 12.250
- Tomo: Libro 7, Folio 100
- Nº de aprovechamiento: 16
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: D. Graciano Díez
- Término municipal y provincia de la toma: León - (León)
- Caudal máximo concedido: 3.000 l/s
- Observaciones: 18-03-1903; Concesión del Gobierno. 02-04-1910; Rehabilitada

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 17 de marzo de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 07 de abril 2009, Nº 66, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 20 de marzo de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 21 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 14 de julio de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Francisco López Rivas, Capataz del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de León, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 28 de

agosto de 2009, nº 163, y expuesto en el Ayuntamiento de León. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 23 de septiembre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

**Fundamentos de derecho:**

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 20 de julio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 08 de octubre de 2009, manifestó que, examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

**Resuelve:**

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 4 LE-O y al G. Fluvial Sector LE-6.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10481

110,40 euros

\* \* \*

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 30 de octubre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del arroyo La Pedrosa, en Llama, término municipal de Boñar

(León), con destino a lavado de carbones, del que es titular don Malaquías Revuelta Rodríguez.

Nº expediente: 2007/090-LE (Alberca-NIP).

3979/2008-LE (Alberca-NIP).

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del arroyo La Pedrosa, en Llama, término municipal de Boñar (León), con destino a lavado de carbones, del que es titular D. Malaquías Revuelta Rodríguez:

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Pedrosa:

- Nº de registro general: 12.099
- Tomo: Libro 7, Folio 79
- Nº de aprovechamiento: 1
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones de las minas de su propiedad denominadas "Minas la Unión"
- Nombre del usuario: D. Malaquías Revuelta Rodríguez
- Término municipal y provincia de la toma: Boñar (León)
- Caudal máximo concedido: 10 l/s
- Título del derecho: 19/12/1956; Concesión por Confederación Hidrográfica del Duero

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 9 de diciembre de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 30 de diciembre de 2008, Nº 247, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boñar, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 11 de diciembre de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 9 de enero de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 6 de mayo de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Alberto Álvarez Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Boñar y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que

carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 3 de julio de 2009, nº 123, y expuesto en el Ayuntamiento de Boñar. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 30 de septiembre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 19 de mayo de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 8 de octubre de 2009, manifestó que, examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 3 LE-E y al G. Fluvial Sector LE-3.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10539

82,40 euros

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/2926-LE (Alberca-NIP).  
1887/2009-LE (Alberca-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Isidro Alonso, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Porma, con destino a usos industriales, en término municipal de Puebla de Lillo (León), del que es titular D. Isidro Alonso.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 4 de noviembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10540

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A VARIOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS

Nº expediente: 2839/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas del río Tuéjar (tomas 1, 2, 3 y 4), del arroyo de Valdelamata o de La Mata de Monteagudo (tomas 5, 6, 7 y 8), del arroyo Peñacorada (tomas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), del arroyo Valdobajo (tomas 18, 19, 20, 21, 22 y 23), del arroyo Hortocino (tomas 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30) y del arroyo Prados del Medio (toma 31), con destino a riego por gravedad, en El Otero de Valdetuéjar, en término municipal de Valderrueda, antes término municipal de Renedo de Valdetuéjar (León), a favor de la Comunidad de Regantes de Renedo de Valdetuéjar, constituida por Orden Ministerial de 17/07/1970, y adquiridos en virtud de prescripción por Acta de Notoriedad de fecha 23/02/1967, autorizada por Notario de Riaño, D. Pedro Baraibar Ascobereita.

Resolución de la Dirección General, de fecha 07/03/1972:

Toma 1

-Nº de registro general: 51.516  
-Caudal máximo concedido: 0,51 l/s  
-Superficie regada: 0,6396 ha

Toma 2

-Nº de registro general: 51.517  
-Caudal máximo concedido: 1,16 l/s  
-Superficie regada: 1,4614 ha

Toma 3

-Nº de registro general: 51.518  
-Caudal máximo concedido: 0,53 l/s  
-Superficie regada: 0,6682 ha

Toma 4

-Nº de registro general: 51.519  
-Caudal máximo concedido: 2,57 l/s  
-Superficie regada: 3,2241 ha

Toma 5

-Nº de registro general: 51.520  
-Caudal máximo concedido: 0,45 l/s  
-Superficie regada: 0,5739 ha

Toma 6

-Nº de registro general: 51.521  
-Caudal máximo concedido: 1,37 l/s  
-Superficie regada: 1,7217 ha

Toma 7

-Nº de registro general: 51.522

-Caudal máximo concedido: 0,91 l/s  
-Superficie regada: 1,1478 ha

Toma 8

-Nº de registro general: 51.523  
-Caudal máximo concedido: 0,46 l/s  
-Superficie regada: 0,5767 ha

Toma 9

-Nº de registro general: 51.524  
-Caudal máximo concedido: 0,28 l/s  
-Superficie regada: 0,352 ha

Toma 10

-Nº de registro general: 51.525  
-Caudal máximo concedido: 0,15 l/s  
-Superficie regada: 0,197 ha

Toma 11

-Nº de registro general: 51.526  
-Caudal máximo concedido: 0,43 l/s  
-Superficie regada: 0,541 ha

Toma 12

-Nº de registro general: 51.527  
-Caudal máximo concedido: 0,27 l/s  
-Superficie regada: 0,345 ha

Toma 13

-Nº de registro general: 51.528  
-Caudal máximo concedido: 0,27 l/s  
-Superficie regada: 0,3397 ha

Toma 14

-Nº de registro general: 51.529  
-Caudal máximo concedido: 0,15 l/s  
-Superficie regada: 0,1875 ha

Toma 15

-Nº de registro general: 51.530  
-Caudal máximo concedido: 0,26 l/s  
-Superficie regada: 0,3271 ha

Toma 16

-Nº de registro general: 51.531  
-Caudal máximo concedido: 0,54 l/s  
-Superficie regada: 0,6811 ha

Toma 17

-Nº de registro general: 51.532  
-Caudal máximo concedido: 1,26 l/s  
-Superficie regada: 1,5756 ha

Toma 18

-Nº de registro general: 51.533  
-Caudal máximo concedido: 0,06 l/s  
-Superficie regada: 0,08 ha

Toma 19

-Nº de registro general: 51.534  
-Caudal máximo concedido: 0,16 l/s  
-Superficie regada: 0,2025 ha

Toma 20

-Nº de registro general: 51.535  
-Caudal máximo concedido: 0,06 l/s  
-Superficie regada: 0,085 ha

Toma 21

-Nº de registro general: 51.536  
-Caudal máximo concedido: 0,06 l/s  
-Superficie regada: 0,0869 ha

Toma 22

-Nº de registro general: 51.537  
-Caudal máximo concedido: 0,11 l/s  
-Superficie regada: 0,1415 ha

## Toma 23

–Nº de registro general: 51.538  
 –Caudal máximo concedido: 0,11 l/s  
 –Superficie regada: 2,2938 ha

## Toma 24

–Nº de registro general: 51.539  
 –Caudal máximo concedido: 0,19 l/s  
 –Superficie regada: 0,24 ha

## Toma 25

–Nº de registro general: 51.540  
 –Caudal máximo concedido: 0,48 l/s  
 –Superficie regada: 0,60 ha

## Toma 26

–Nº de registro general: 51.541  
 –Caudal máximo concedido: 0,11 l/s  
 –Superficie regada: 0,1445 ha

## Toma 27

–Nº de registro general: 51.542  
 –Caudal máximo concedido: 0,23 l/s  
 –Superficie regada: 0,2891 ha

## Toma 28

–Nº de registro general: 51.543  
 –Caudal máximo concedido: 3,89 l/s  
 –Superficie regada: 4,869 ha

## Toma 29

–Nº de registro general: 51.544  
 –Caudal máximo concedido: 0,43 l/s  
 –Superficie regada: 0,5394 ha

## Toma 30

–Nº de registro general: 51.545  
 –Caudal máximo concedido: 0,86 l/s  
 –Superficie regada: 1,0855 ha

## Toma 31

–Nº de registro general: 51.546  
 –Caudal máximo concedido: 0,32 l/s  
 –Superficie regada: 0,4311 ha

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 16/10/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de noviembre de 2009.–La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 10999

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3744-LE-Alberca-NIP.  
 3089/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

–Nº de registro general: 47.798

–Tomo: Libro 31, Folio 163

–Nº de aprovechamiento: 255

–Nº de inscripción: 1

–Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz, energía eléctrica, riego.

–Nombre del usuario: Catalina Villafañe Medina

Otilio Fernández Villafañe

Miguel Fernández Villafañe

María Fernández Villafañe

–Término municipal y provincia de la toma: Villaselán (Zamora)

–Caudal máximo concedido: 488 l/s

–Superficie regada: 2,316 ha

–Título del derecho: 29/01/1963; Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sahagún, D. Tomás Sobrino Álvarez

27/07/1972; Orden de la Dirección General

–Observaciones: Cuando se usen los dos pares de piedras el caudal es de 428,5 l/s, 488,1 l/s cuando funcione el alternador y 321,4 l/s cuando funcionen un par de piedras y la limpieza y cernido.

Estos caudales se aumentarán en 1,85 l/s en épocas de riegos

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 19 de noviembre de 2009.–La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 11018

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3603-LE-Alberca-NIP.  
3185/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- Nº de registro general: 12.141
- Tomo: Libro 7, Folio 85
- Nº de aprovechamiento: 7
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales
- Nombre del usuario: Gabriela Díaz Cuesta
- Término municipal y provincia de la toma: Villamartín de Don Sancho - León

-Caudal máximo concedido: 1.423 l/s

-Salto bruto utilizado: 2,74 m

-Título del derecho: Prescripción

-Observaciones: La coronación de la presa quedará 57 cm más abajo que el intradós en la clave del arco de la compuerta izquierda. El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de noviembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 11021

\*\*\*

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1330-LE (Alberca-NIP).  
2110/2009-LE (Alberca-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y au-

dencia a D.Victorino Díez Garmón, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, con destino a usos industriales de lavado de minerales, en término municipal de Sabero (León), del que es titular D.Victorino Díez Garmón.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10724

18,40 euros

\*\*\*

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/857-LE (Alberca-NIP).  
4638/2007-LE (Alberca-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D.Manuel Allende, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, con destino a usos industriales, en término municipal de Burón (León), del que es titular D.Manuel Allende.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 30 de octubre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10725

18,40 euros

\*\*\*

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 1277/2009-LE (Alberca-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la Comunidad de Regantes de la Presa de la Alameda y Puertica del Pueblo de Valporquero de Rueda, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdellorma, con destino a riego, en Valporquero de Rueda, término municipal de La Ercina (León), del que es titular la Comunidad de Regantes de la Presa de la Alameda y Puertica del Pueblo de Valporquero de Rueda.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 30 de octubre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10726

18,40 euros

\*\*\*

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 1291/2009-LE (Alberca-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Corcos, con destino a riego, en Llamas de Rueda, término municipal de Cubillas de Rueda (León), del que es titular la Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 30 de octubre de 2009.— La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

10727

18,40 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/4317-LE-Alberca-NIP.

3242/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figurará la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Omaña:

—Nº de registro general: 12.491

—Tomo: Libro 7, Folio 137

—Nº de aprovechamiento: 1

—Nº de inscripción: 1

—Clase de aprovechamiento: Uso Industrial

—Nombre del usuario: Patricio Álvarez González

José Mallo Fernández

—Término municipal y provincia de la toma: Vegarienza (León)

—Caudal máximo concedido: 800 l/s

—Título del derecho: 24/05/1910; Concesión del Sr. Gobernador

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito

ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de noviembre de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 11227

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2009/10-LE-Alberca-NIP.

3102/2009-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Luna:

—Nº de registro general: 12.397

—Tomo: Libro 7, Folio 125

—Nº de aprovechamiento: 15

—Nº de inscripción: 1

—Clase de aprovechamiento: Riego

—Nombre del usuario: Junta Vecinal de Mirantes

—Término municipal y provincia de la toma: Los Barrios de Luna-León

—Caudal máximo concedido: 30 l/s

—Superficie regada: 30 ha

—Título del derecho: Prescripción por información posesoria

—Observaciones: 04/09/1929: Dirección General de Obras Públicas

Ordena la construcción de un módulo que deberá hacerse el plazo de un año.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 11228

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 7/1895-LE-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Órbigo:

-Nº de registro general: 12.359

-Tomo: Libro 7, Folio 119

-Nº de aprovechamiento: 11

-Nº de inscripción: 1

-Clase de aprovechamiento: Usos industriales y riego

-Nombre del usuario: Marquesa viuda de Campofértil

-Término municipal y provincia de la toma: Villazala (León)

-Caudal máximo concedido: 2.531 l/s

-Superficie regada: 2 ha

-Título del derecho: 28/07/1898; Concesión del Gobierno

-Observaciones: 2 litros para riegos

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 11229

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

### Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0086/08

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación

de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse indicando esta referencia en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0022.

Dígito de Control: 10.

C/C: 0200001328.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Poblado del Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada (León).

Expediente: S/24/0086/08. Sancionado: Antracitas Quiñones, S.A. Documento Nacional de Identidad: A24000093. Término municipal infractor: Bembibre (León). Término municipal infracción: Torre del Bierzo. Resolución: 13/10/2009. Cuantía de la multa: 90,15 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Expediente: S/24/0086/08. Sancionado: Antracitas La Peña, S.A.. Documento Nacional de Identidad: B34110999. Término municipal infractor: Guardo (Palencia). Término municipal infracción: Torre del Bierzo. Resolución: 13/10/2009. Cuantía de la multa: 90,15 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Ponferrada, 23 de noviembre de 2009.-El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez. 11173

\*\*\*

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/03320.

C-15-96.

Asunto: Solicitud de extinción del derecho de aprovechamiento de agua de una bocamina.

Peticionario: Unión Minera del Norte, S.A.

N.I.F. n.º: A 24208506.

Domicilio: Plaza Castilla n.º 3 planta 13, Puerta El. Madrid (Madrid).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Con fecha 15 de noviembre de 2007 se inició a instancia de la empresa Unión Minera del Norte, S.A., expediente de extinción del derecho, por cese de la actividad, el aprovechamiento de aguas públicas derivadas de una bocamina situada en el paraje Caleyó II, en Langre, en el término municipal de Berlanga del Bierzo (León), con un caudal de 0,023 l/s, con destino a usos sanitarios, inscrito a favor de Minas Santa Leocadia, S.A., por resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de marzo de 1999, con el número de inscripción 8.395.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Poblado Embalse de Bárcena, s/n, 24400 Ponferrada (León), así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta nota anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y durante el citado plazo de exposición al público estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

10316

28,00 euros

\* \* \*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09629.

O-134-09.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de cruce de tubería de abastecimiento en sustitución a la existente.

Peticionario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

N.I.F. nº: P 2400079F.

Domicilio: Avda. de Galicia, 369, Fuentesnuevas 2441 I, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Barredos.

Punto de emplazamiento: Narayola.

Término municipal y provincia: Camponaraya (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el cruce del dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo de la Reguera de Naraya con una tubería para agua de abastecimiento, perteneciente a la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada, adosada al tablero del puente sobre el arroyo a la entrada de Narayola desde la N-VI, en Narayola, término municipal de Camponaraya (León). La canalización para cruce del cauce se ejecutará a la misma altura que el tablero de las obras de paso existentes, se ejecutará en acero inoxidable de 400 mm de diámetro, dentro de una tubería de P.V.C. o P.E. de 300 mm de diámetro, apoyando la tubería sobre perfil UPN 100, anclado al tablero. Una vez realizado el cruce de cauces, la tubería continúa en zanja a lo largo de la carretera.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Poblado Embalse de Bárcena, s/n, 24400 Ponferrada (León), así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta nota anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y durante el citado plazo de exposición al público estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

10994

32,00 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

SECCIÓN 001

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés

directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Laureano González Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Toreno sobre Acuerdo de 19 de febrero de 2009, que desestima el recurso contra el acuerdo de 3 de noviembre de 2008, aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa servicio de alcantarillado, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1519/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 9 de noviembre de 2009.-La Secretaria Judicial (ilegible).

\* \* \*

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Asociación de Vecinos y Comerciantes Guzmán el Bueno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del consorcio Gersul de León, de 23 de julio de 2009, que desestima la reclamación planteada contra el acuerdo de Gersul de 14 de noviembre de 2008, que modifica la Tasa por Residuos Urbanos y se aprueba la Ordenanza Fiscal 2009 de León, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1508/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 10 de noviembre de 2009.-La Secretaria Judicial (ilegible). 10665

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

76000.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 0001366 /2008.

Sobre: Otras materias.

De: Residencia Mascotas.

Procuradora: Berta Fernández Díez.

Contra: Rafael Federico Mitchel Sanz.

Procurador/a:

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 280/09

En León, a 15 de octubre de 2009

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1366/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Residencia Mascotas con Procuradora Berta Fernández Díez y Letrado Sra. doña Ana Luisa Barrientos Fernández, y de otra como demandado don Rafael Federico Mitchel Sanz, estando declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

1.- Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Hernández Díez en nombre y representación de Colegio Residencia Mascotas NIF 2449281 IF contra Rafael Federico Mitchell Sanz, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora 4278 € más intereses legales desde la presentación de la demanda.

2.- Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el art. 457 de la LEC, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rafael Federico Mitchel Sanz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 21 de octubre de 2009.—El/la Secretario (ilegible).

10427

30,40 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 0000134/2009.

Número de identificación único: 2411541220090004655.

Procurador/a:

Abogado/a:

Representado/a:

### EDICTO

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 0000134/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Ponferrada, a 16 de septiembre de 2009.

Vistos por María José Pérez Sevillano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 134/09 en el que aparecen, como denunciante Francisco Javier Prieto Álvarez y como denunciado Javed Iqbal, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Javed Iqbal de la falta que venía siendo imputada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Prieto Álvarez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 26 de noviembre de 2009.

La Secretaria, María Rosario Palacios González.

11193

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000999/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Almudena Pérez Martínez contra la empresa Macov SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Almudena Pérez Martínez contra la empresa Macov SL, declaro la improcedencia del

despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 31 de agosto de 2009, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de siete mil ciento diez euros y sesenta y ocho céntimos de euro (7.110,68 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, incluido, a razón de 28,73 euros diarios, que ascienden a otros dos mil sesenta y ocho euros y cincuenta y seis céntimos de euro (2.068,56 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; de otra parte, se condena a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de ochocientos sesenta y un euros y noventa y ocho céntimos de euro (861,98 €), en concepto de indemnización sustitutoria de la falta de preaviso total; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo, afirmada su incompatibilidad con los salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación, en caso de haberse percibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la LPL, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0999/09, titulada “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0999/09, titulada “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o

por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Macov SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10689

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000262/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Sandez Sandez contra la empresa Canterías Naturales SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Ángela Sandez Sandez contra Canterías Naturales SA por un importe de 3.669,00 euros de principal, más 300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Existiendo auto de insolvencia provisional dictada por este Juzgado en fecha 11 de enero del 2008, en ejecución n.º 77/07, no obstante, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad así como a la Delegación de Hacienda, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Advertencia sobre depósito para recurrir: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (BOE 4 noviembre 2009), el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar como depósito la cantidad de veinticinco euros (25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0262/09, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso; con apercibimiento de que si se infringe

el deber de consignar, no se admitirá a trámite dicho recurso, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación establecidas en el párrafo segundo del apartado 7 de la citada nueva disposición adicional 15ª LOPJ.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10661

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000929/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Tuñón Fente contra la empresa Bel Madera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Fallo:

Que, apreciando la incompetencia del orden jurisdiccional social para conocer del presente asunto, se desestima la demanda por reclamación de cantidad formulada por José Antonio Tuñón Fente contra la empresa Bel Madera SL, sin entrar en el fondo del asunto, y se previene a las partes que pueden usar de su derecho ante la jurisdicción civil.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 LPL, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0929/08, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bel Madera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10662

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2008 0003226.  
01000.

Nº autos: Dem. 0001050/2008.

Nº ejecución: 0000258/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marcos Arribas Losada.

Demandados: Montajes Eduardo SL, Eduardo Andrés Testón.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000258/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Arribas Losada contra la empresa Montajes Eduardo SL, Eduardo Andrés Testón sobre ejecución, se ha dictado auto despachando ejecución con fecha 25 de noviembre de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo:

Que debo decretar y decreto la ejecución solidariamente contra Eduardo Andrés Testón y Montajes Eduardo SL, por un importe en concepto de principal de 3.618,73 euros (3.391,98 euros más la cantidad de 226,75 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), y la de 361 euros que por ahora se calculan para intereses y costas, a cuyo efecto:

a) Estese a la investigación que este Juzgado ha realizado recientemente en la ejecución 145/09 contra el mismo ejecutado y tráigase copia de la misma a los presentes autos.

b) Requierase al apremiado para que en el término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo. Asimismo se hace saber al ejecutado el n.º de cuenta de la entidad Banesto en la que podrá hacer el abono de principal y costas a las que se contrae la presente ejecutoria, el n.º de cuenta es: 0030/6032/2131/0000/64/0258/09.

c) En cuanto al otrosí de la demanda presentada, y dado que ciertamente en la ejecución 145/09, cuya investigación se va a tomar como referencia, la cantidad adeudada por la mercantil demandada fue abonada por la mercantil Prado Ponferrada SL, por créditos a favor de la demandada por pagos pendientes, se traba embargo sobre los créditos que ostente la ejecutada frente a la mercantil Prado Ponferrada SL.

En garantía de las trabas, librense los oportunos oficios.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eduardo SL y Eduardo Andrés Testón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

11189

NIG: 24089 44 4 2009 0002411.  
01000.

Nº autos: Demanda 0000776/2009.

Materia: Extinción de contrato.

Demandante: María Elvia Vinasco García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, R. I. Servicios 2008 SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000776/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elvia Vinasco García contra la empresa R. I. Servicios 2008 SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia de 28 de septiembre de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a la actora con la empresa R. I. Servicios 2008 SL, condenando a esta a que abone a aquella y en concepto de indemnización la cantidad de 99,60 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000065077609, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8 con el número 2131000066077609. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a R. I. Servicios 2008 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de noviembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 10663

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACION

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001104/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Atanasio Lozano Pérez contra la empresa Gaes León 2008 SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, doña Laura Inés Salvador Bermejó.

En León, a 12 de noviembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera n.º 6, el día 11 de enero de 2010 a las 10.45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes, se tienen por hechas las manifestaciones. Cítese al confesante para el acto del juicio.

Teniendo conocimiento de que en este Juzgado se siguen autos con el n.º 1024/09 entre las mismas partes, y que la citación al demandado resultó negativa y se emplazó por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se acuerda en los presentes citar al mismo a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y citar al Fogasa para el acto del juicio.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral). Se hace saber a las partes que, para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en este Juzgado en el Banesto n.º 2132000030110409. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada, doña Laura Inés Salvador Bermejo.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Gaes León 2008 SL y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 12 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 10664

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000336/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ahmed Bahou contra la empresa Maderas Vidal SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 4.916,790 euros de principal, más la cantidad de 900 euros en concepto de costas provisionales y la de 1,01 euros día hasta la fecha de pago.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Se hace saber a las partes que para recurrir deberán consignar la

cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León, con el número 2132000030013409. Advirtiéndoles que, en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña Laura Inés Salvador Bermejo, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 20 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11191

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 228/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelatif Toubi contra la empresa Construcciones Leonesas Vivicar SL, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Leonesas Vivicar SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.121,04 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se hace saber a las partes que, para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León con el número 2132000030114008. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada, doña Laura Inés Salvador Bermejo.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Leonesas Vivicar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 24 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11192

#### NÚMERO TRES DE GIJÓN

(Asturias)

N.I.G.: 33024 4 0003424/2009:

07410.

Nº autos: Demanda 716/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Insac Asturias S.L., Fondo de Garantía Salarial

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Pilar Prieto Blanco, Secretaria de lo Social número tres de Gijón.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Enrique Alfonso Escobar López contra Insac Asturias S.L., en reclamación por despido, registrado con el n<sup>o</sup> 716/2009, se ha acordado citar a Insac Asturias S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2009 a las 12.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado o Graduado Social.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Insac Asturias S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón a 3 de diciembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Pilar Prieto Blanco. 11373

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LAS NOGALINAS

##### Matachana

D. José Ramón Sánchez García, como presidente de la Comunidad de Regantes Las Nogalinas de Matachana (León), convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 2009, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a 20.30 horas en segunda convocatoria, en las Escuelas Viejas de Matachana, para tratar los asuntos que se enumeran en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Estudio y aprobación de los nuevos estatutos de la Comunidad de Regantes.
3. Otros asuntos e informes de la Presidencia.
4. Ruegos y preguntas.

En Matachana a 23 de noviembre de 2009.-Firma (ilegible).

10917 27,20 euros

#### ACEQUIA DEVEGAMESADA

##### Villabuena

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General ordinaria, a celebrar el próximo día 20 de diciembre de 2009 en las Escuelas de la villa, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informes de la Junta de Gobierno.

3.- Estado de cuentas.

4.- Ruegos y preguntas

Villabuena a 23 de noviembre de 2009.-El Presidente, Manuel de la Fuente Fernández.

10918 14,40 euros

#### PRESA ÚNICA

##### Alija del Infantado

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 43, 44, 45 y 54 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Cafetería D'Encuentro (antes Tres Hermanos) de Alija del Infantado, el próximo jueves día 10 de diciembre y hora de las 20.30 en primera convocatoria, y si no hubiere número suficiente de partícipes el martes siguiente día 15 de diciembre, en misma hora y lugar, en segunda convocatoria, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2º.-Examen y aprobación de la memoria semestral.

3º.-Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.

4º.-Examen y aprobación de la lista de deudores del presente ejercicio 2009.

5º.-Ruegos y preguntas.

En Alija del Infantado, a 25 de noviembre de 2009.-El Presidente (ilegible).

11028 18,00 euros

#### MATUECA DE TORÍO

Se convoca Junta General extraordinaria para el día 12 de diciembre, en primera convocatoria a las 4.30 horas y en segunda convocatoria a las 5.00 horas, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación ordenanzas de la Comunidad de Regantes.
- 2) Recibos impagados.
- 3) Nombramiento y contratación del Secretario de la Comunidad.
- 4) Ruegos y preguntas.

10856 8,00 euros

#### PRESA CERRAJERA

##### Santa Marina del Rey

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en la Junta General celebrada el pasado día 27 de octubre, se aprobó la cuota de riego para el ejercicio 2009, que asciende a las cantidades de 33,50 euros/ha para el ordinario y 22,50 euros/ha el extraordinario (total: 56,00 €/ha), más la establecida por trabajos locales en cada pueblo.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria se inicia el 15 de diciembre y finaliza el 15 de febrero de 2010.

El cobro de estas cuotas se llevará a cabo a través del Banco Popular, sucursal de Santa Marina del Rey.

Agotado el periodo voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el art. 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, y asimismo la Comunidad prohibirá el uso del agua para riego mientras no se satisfaga la deuda reclamada.

Santa Marina del Rey, a 10 de noviembre de 2009.-El Presidente de la Comunidad, Cipriano Pérez Álvarez.

10716 16,00 euros